BIM
Boletín Informativo Municipal

Nº 0010 - Agosto/2017
Publicación de Distribución Gratuita de la
Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger
Dep. Marcos Juárez - Prov. Córdoba - Rep. Argentina
www.corraldebustos.gov.ar

La ciudad SOS VOS

ORDENANZAS | DECRETOS | DECLARACIONES | RESOLUCIONES | BALANCES

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1315/2017

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de Prestación de Servicios con la Empresa "Program Consultores S.A.", con domicilio en calle Juan del Campillo 779 de la ciudad de Córdoba, referido a la instalación y a las actualizaciones (UPDATE) de los módulos del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM V7.0, (SOFTWARE) y a los Servicios de Gobierno Electrónico (eGOV), en todos y cada uno de los términos del Contrato que se adjunta como ANEXO I en dieciocho (18) fojas, formando parte integrante de ésta Ordenanza.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº 1345.-

* * *

FUNDAMENTO ORDENANZA Nº1316/2017

VISTO:
El derecho de todas las personas al acceso a la información pública.-
Y CONSIDERANDO:
Que, como es sabido, toda persona tiene derecho, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano perteneciente a la administración pública de la Municipalidad, centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, y de todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, Honorable Concejo Municipal, Honorable Tribunal de Cuentas, Juzgado Administrativo Regional de Faltas y todas las empresas privadas y prestatarias de servicios públicos, en cuanto a su relación con el Municipio; sin perjuicio de la información pública que producen por propia iniciativa.
Que teniendo en cuenta los nuevos avances tecnológicos resulta oportuno ampliar el acceso del ciudadano a la información pública del Gobierno de la Municipal, a través de la creación de una plataforma que le permita acceder a la información pública, garantizando los derechos públicos antes enunciados, y respetando los principios de transparencia, participación y colaboración.
Que en este sentido existen nuevos paradigmas, como el denominado "Portal de Transparencia", que contribuyen a consagrar de manera práctica el derecho al acceso a la información, especialmente dentro de la administración pública, incorporando el uso de las tecnologías de la información.
Que la iniciativa del Portal de Transparencia es una filosofia y práctica que persigue que determinados datos e informaciones pertenecientes a las Administraciones Públicas sean accesibles y estén disponibles para todo el mundo, sin restricciones técnicas ni legales, permitiendo que la información pueda ser redistribuida y reutilizada tanto por los ciudadanos como por empresas para conseguir un beneficio para todas las partes.
Que tener acceso a los datos de la Administración garantiza la transparencia y fomenta la eficiencia y la igualdad de oportunidades, ya que los ciudadanos y las empresas pueden crear servicios que resuelvan sus necesidades en colaboración con la Administración y promoviendo el acceso a los datos en igualdad de condiciones.
Que el sector público produce una gran variedad de información completa, fiable y de calidad que es potencialmente reutilizable por los ciudadanos y empresas, en áreas como la información social, económica, geográfica, estadística, etc..
Que la disponibilidad de la información ayuda a fortalecer la democracia de los países, a generar más libertad y participación de los ciudadanos en política públicas.
Que conforme han relevado distintas organizaciones e instituciones internacionales, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo, de manera creciente la política de Apertura de Datos está siendo incorporada en las gestiones municipales, provinciales y nacionales, con efectos positivos sobre la calidad de gobierno.
Que en ese sentido es deber mencionar los avances realizados en grandes ciudades de nuestro país.
Que la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, ha ido desarrollando iniciativas de gobierno y marcos normativos que tienden a la adopción de la política de Apertura de Datos, siendo el presente proyecto de Ordenanza la pieza normativa que permita su consagración en el plano local con la denominación "Portal de Transparencia".
Que entre los referidos antecedentes se destacan las iniciativas de creación del BIM (Boletín Informativo Municipal), Recibo Digital, Información mensual sobre ejecución presupuestaria, etc., acciones que pueden concretarse gracias a la utilización de los recursos de las nuevas tecnologías para brindar a los ciudadanos un conjunto de servicios inteligentes e información orientados al desarrollo social, económico y cultural de los individuos y la comunidad. En este marco, se difunden digitalmente datos sobre estructuras de gestión de la ciudad, realización de trámites en línea, acceso a informaciones políticas de distintos órdenes, entre otros. No obstante, consideramos de alto impacto permitir que con el simple ingreso a un único Portal se pueda acceder a toda la información necesaria indicativa de transparencia municipal.
Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1316/2017

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Programa "PORTAL DE TRANSPARENCIA", el mismo tendrá por objeto garantizar el derecho de acceso a la información pública, asegurar la transparencia de la actividad de los órganos públicos y fomentar el gobierno abierto a través de la participación y colaboración de la sociedad civil en la elaboración, definición, implementación y control de las políticas y las decisiones de carácter público.
ARTÍCULO 2°.- Serán OBJETIVOS del Programa "PORTAL DE TRANSPARENCIA":
a. Facilitar el acceso por medios electrónicos de los ciudadanos a la información y al procedimiento administrativo, con especial atención a la eliminación de las barreras que limiten dicho acceso.
b. Fomentar la transparencia en la gestión pública; considerando que el uso de medios electrónicos permite facilitar la máxima difusión, y publicidad de las actuaciones administrativas.
c. Contribuir a la reutilización de la información del Sector Público, tanto a particulares como a empresas para fines comerciales o no.
d. Mejorar los estándares de calidad de gestión, reduciendo de manera sustancial los tiempos y plazos de los procedimientos administrativos, que permitan mayor eficacia y eficiencia en la actividad administrativa.
e. Fomentar la participación ciudadana a partir de la publicidad de datos e información de gobierno.
ARTÍCULO 3°.- A los fines de la presente norma se entiende por información pública, a todo dato o conocimiento que conste en documentos escritos, fotográficos, grabaciones, soporte magnético, digital o en cualquier otro formato, incluyendo bases de datos, mensajes, acuerdos, directivas, reportes, estudios, oficios, proyectos de ordenanza, proyecto de decreto, disposiciones, resoluciones, partes, expedientes, informes, notas, memos, correspondencia, actas, circulares, contratos, convenios, estadísticas, instructivos, dictámenes, boletines o cualquier otra información registrada en cualquier fecha, forma y soporte que documente el ejercicio de las facultades, deberes y decisiones de los sujetos obligados y en un todo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal y demás disposiciones concordantes y/o complementarias.
ARTÍCULO 4°.- A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente, la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, a través de la autoridad de aplicación, deberá implementar el sitio www.corraldebustos.gov.ar como plataforma para facilitar la búsqueda, descubrimiento y acceso de aquellos conjuntos de datos del sector público que contribuyan a promover la transparencia, a incentivar la participación y colaboración de los ciudadanos en los asuntos de gobiernos, y a estimular la innovación y el desarrollo social, económico y cultural en el ámbito de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger.
ARTÍCULO 5°.- Las disposiciones de la presente Ordenanza tendrán alcance según lo definido en los siguientes apartados:
A) Estarán obligados a brindar información, sin perjuicio de otros sujetos:
1 .- La administración central y descentralizada de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger;
2.- Los entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado Municipal;
3.- Las sociedades y/u organizaciones empresariales donde el Municipio tenga participación en el capital, o en la formación de las decisiones societarias;
4.- Los fondos fiduciarios integrados total o parcialmente con bienes y/o fondos del Estado Municipal;
5.- El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad.
B) Se excluyen de la presente Ordenanza y del Programa "Portal de Transparencia":
1.- La información que se encuentra sujeta a restricciones o privilegios en virtud de la normativa vigente en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
2.- Los documentos sobre los que existan derechos de propiedad intelectual por parte de terceros;
3.- La información que pudiere afectar la intimidad de las personas o refiera a bases de datos personales de las mismas. En estos casos sólo podrá suministrarse previa autorización de éstas.
4.- La información protegida por el secreto profesional.
5.- La información protegida por el secreto bancario.
6.- La información que pudiere revelar la estrategia a adoptar por la Municipalidad en la defensa de los derechos e intereses de la misma frente a reclamos administrativos o procesos judiciales.
7.- La información exceptuada en virtud de Ordenanzas especiales o normas jurídicas de mayor jerarquía.
ARTÍCULO 6°.- La Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, velará por que la información del sector público resulte disponible a la ciudadanía, en bruto y en formatos estándar abiertos, facilitando su acceso y permitiendo su reutilización tanto a particulares como a empresas para fines comerciales o no. En la medida de lo posible, tal información se pondrá a disposición del público por medios electrónicos. Se deberá asegurar la existencia de dispositivos prácticos que faciliten la búsqueda de los documentos disponibles para su reutilización, tales como listados, de acceso en línea preferentemente, de los documentos más importantes, y portales conectados a listados descentralizados.
ARTÍCULO 7°.- La reutilización de documentos será abierta, incluso en caso de quienes acceden a la misma exploten ya productos con valor añadido basados en estos documentos. Los contratos o acuerdos de otro tipo entre los organismos del sector

público que conserven los documentos y los terceros no otorgarán derechos exclusivos.
ARTÍCULO 8°.- La información empírica comprendida dentro del Programa "Portal de Transparencia", disponible de manera pública en función de lo establecido en el artículo 5° A) deberá mantenerse actualizado, respetando entre otros los siguientes contenidos: a. Transparencia fiscal de la gestión pública; b. Transparencia política de la gestión pública; c. Servicios municipales; d. Infraestructura; e. Instituciones; f. Indicadores macroeconómicos; g. Indicadores sociales; h. Indicadores educativos; i. Indicadores ambientales; j. Establecimientos habilitados según rubros; k. Trámites Municipales en general; l. Normativa; m. Procedimientos de contacto entre la ciudadanía y la gestión de gobierno.
ARTÍCULO 9°.- La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Producción y Finanzas de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, la cual deberá remitir un informe anual al Concejo Municipal dando cuenta de los avances progresivos en la implementación del programa "Portal de Transparencia".
ARTÍCULO 10°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº1345.-

* * *

FUNDAMENTO ORDENANZA Nº1317/2017

VISTO:
El Acuerdo alcanzado por nuestro Departamento Ejecutivo Municipal, encabezado por el Intendente Roberto Luis Pacheco, con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, con relación a la decisión de construir y radicar en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger un servicio educativo PROA (Programa Avanzado de Educación Secundaria con énfasis en Tecnologías de la Información y de la Comunicación de la Provincia de Córdoba), que estará orientada en Informática, y permitirá la obtención a los alumnos de nivel medio (Secundario) de un título de Bachiller en Desarrollo de Software.
De allí, la necesidad del Gobierno de Córdoba de contar para ello con una superficie de terreno apta para la construcción, que albergará el servicio antes mencionado.
Que, el Proyecto permitirá el desarrollo de una Escuela, que ya ha tenido positivos resultados en otras ciudades de la Provincia, y que se caracteriza por brindar un formato curricular flexible, en donde la trayectoria escolar de los sujetos se constituye en el eje vertebrador del proyecto institucional, teniendo entre sus objetivos la puesta en marcha de estrategias pedagógicas-didácticas que sostengan y potencien las trayectorias escolares de los estudiantes, promoviendo la integración/inclusión que atiendan no sólo a su desarrollo cognitivo, sino también a lo afectivo-emocional y social. Con un proyecto curricular que promueva aprendizajes complejos y genere en los estudiantes la disposición de aprender.
Que es de gran importancia para nuestra comunidad y región, la radicación de este nuevo servicio educativo de nivel medio, que viene a complementar la variada oferta existente en la Ciudad, generando mayores posibilidades de inserción y salida laboral, considerando la demanda que el mercado requiere en la actualidad.
Y CONSIDERANDO:
Que el programa educativo “PROA”, además de los recursos humanos académicos necesarios, contempla la construcción de la infraestructura edilicia que el desarrollo del programa educativo requiere.
Que a fines de contar con la posibilidad de inversión en infraestructura y considerando que la futura institución educativa, quedara bajo la órbita del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, siendo el Estado Provincial quien realizará las inversiones correspondientes, es que se hace necesario contar con la autorización para donar una parcela del patrimonio municipal, conforme croquis de ubicación desarrollado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal.
Que se estima como lugar adecuado para su construcción, un sector del actual Parque Municipal Juan Pérez Crespo, no sólo por lo amplio del predio, sino también por su cercanía con el Playón Deportivo Municipal, lo que permitiría cubrir las exigencias referentes al espacio curricular destinado a la educación física, sin tener que trasladarse hacia otro lugar.-
Que el Parque Municipal es un bien del dominio público y no privado del Municipio, en virtud de que está destinado al uso común de todos los ciudadanos y por ello se requiere para perder tal carácter la desafectación de la porción a ceder, siendo aplicable en la especie el art. 32 inc. 3 de nuestra Carta Orgánica Municipal, requiriéndose doble lectura, con audiencia pública y mayoría especial para ser desafectado.-
Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1317/2017

ARTÍCULO 1º.- DESAFÉCTASE del dominio público municipal a la Fracción de terreno, del actual Parque Municipal Juan Pérez Crespo, que posee una superficie total aproximada de 4.000 m2..- Dicha fracción de terreno indicada, a su vez, se encuentra dentro de una mayor superficie que conforma el inmueble que se describe como: Nomenclatura Catastral C02 S02 M067 P013, Número de Rentas: 19052808809/4.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a ceder mediante DONACIÓN con cargo, a favor del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, la fracción de terreno que es parte del Parque Municipal, descrito en el artículo 1º de la presente.-
ARTÍCULO 3º.- El cargo a que se refiere el Artículo anterior tendrá como destino exclusivo la construcción de un edificio destinado al funcionamiento en la Ciudad, de una ESCUELA PROVINCIAL DE NIVEL MEDIO “PROA” (PROGRAMA AVANZADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA), con énfasis en Tecnologías de la Información y de la Comunicación de la Provincia de Córdoba, orientada en Informática, y que permitirá la obtención a los alumnos de nivel medio (Secundario) de un título de Bachiller en Desarrollo de Software.-
ARTÍCULO 4º.- El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA dispondrá de un plazo máximo hasta el 1° de marzo del año 2019 para la culminación de las obras pertinentes, e inicio del funcionamiento de la Escuela como tal.-
ARTÍCULO 5º.- El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA atento la naturaleza de la transferencia – donación con cargo – no podrá dar otro destino al espacio físico cedido que el dispuesto en el Artículo 3º de la presente, siendo esto causal expresa de revocación de la donación, salvo expresa autorización del Honorable Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 6º.- SERÁ causal especial de revocación de la donación, volviendo al dominio municipal el terreno y el edificio con las mejoras introducidas, sin derecho a indemnización de ninguna especie, en el caso que:
a) El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA resuelva en el futuro el cese la las actividades de la Escuela provincial de nivel medio “PROA”, en nuestra Ciudad.-
b) En el supuesto e hipotético caso que el donatario luego de modificar la actual fisonomía del lugar (excepto la previsión expresa del Artículo 3º de la presente), desista por cualquier motivo de la construcción del nuevo edificio proyectado.-
c) En el supuesto e hipotético caso que al 31/12/2020 no se hayan culminado las obras que son objeto de la presente Ordenanza.-
ARTÍCULO 7º.- QUEDA expresamente prohibido al donatario, alquilar y/o enajenar por cualquier título oneroso o gratuito el inmueble cedido por la presente Ordenanza.-
ARTÍCULO 8º.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación pertinente, los planos de mensura y subdivisión, escrituras de donación con cargo y todo otro instrumento que sea necesario para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza; como así también a dictar todos los actos administrativos correspondientes a tal fin.-
ARTÍCULO 9º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº1346.-

* * *

FUNDAMENTO DE LA ORDENANZA Nº1318/2017

Y VISTO:
El Balance General del Ejercicio 2016, también denominado, Cuenta Anual de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2016, elevado al Concejo, por el Departamento Ejecutivo Municipal.
Que, por otra parte, el Tribunal de Cuentas Municipal, ha elaborado e ingresado al Concejo, el Informe o dictamen sobre el referido Balance General de Ejercicio 2016.
Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27, inciso 24 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde en consecuencia de ello, que el Honorable Concejo Deliberante, proceda a examinarlos y aprobarlos o desecharlos total o parcialmente, al mismo.-
Y CONSIDERANDO:
Que, Que, de acuerdo a la normativa antes referenciada (art.27, inc.24 de la C.O.M.), se encuentra cumplimentado el requisito previo de contar con dictamen favorable del Tribunal de Cuentas Municipal, del período vencido (año 2016).
Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1318/2017

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Balance General del ejercicio vencido, correspondiente al año 2016, presentado a este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, previo dictamen favorable del Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 27 inciso 24 de la Carta Orgánica Municipal.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº1346.-

* * *

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1319/2017

ARTÍCULO 1°.- Téngase por RATIFÍCADO por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, el Contrato intitulado “BOLETO DE CESIÒN ONEROSA DE DERECHOS HEREDITARIOS SOBRE INMUEBLE – COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS”, de fecha 10/07/2017, celebrado entre la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger y la Sra. Graciela Beatriz BAMBOZZI, DNI Nº 13.696.643, que se transcribe en el Anexo a la presente.-
ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº1346.-

* * *

FUNDAMENTO ORDENANZA Nº1320/2017

VISTO:
Que el cuerpo activo de Bomberos voluntarios cuenta en la Municipalidad con el beneficio de llevar a cabo sus actividades Comerciales e Industriales, con la bonificación de los mínimos que le corresponda por dicho tributo, en cada período, y en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N°0855/2006.
Y CONSIDERANDO:
Que es loable el beneficio pretendido conceder desde la normativa indicada, pero su aplicación ha resultado un tanto confusa por prestarse su redacción, a diferentes interpretaciones.
Que, por tal razón, se considera trascendente dar mayor precisión a su redacción y, de

paso, actualizar su texto sobre todo en cuanto a mencionar expresamente la carga de realizar en tiempo y forma las declaraciones juradas que permitan, a la oficina de rentas municipal, determinar con precisión el monto de la obligación, que en cada período, corresponda a abonar a los beneficiarios de la norma de referencia.
Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1320/2017

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Ordenanza N°0855/2006, el que queda redactado de la siguiente forma, a saber:
"Artículo 1°.- ESTABLEZCASE en el ámbito Municipal de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, una bonificación especial del ciento por ciento (100%) del monto mínimo que deban abonar en la tasa de Industria y Comercio -conforme a la clasificación y categorización establecida en la respectiva Ordenanza Tarifaria-, los miembros del cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de la ciudad, que se encuentren inscriptos en dicho registro.
Se aclara que, en los casos que el monto resultante por dicho tributo fuere superior al mínimo, éste podrá descontarse de aquél, de modo que el sujeto contribuyente cancelará su obligación, abonando solamente la diferencia resultante".-
ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Artículo 2° de la Ordenanza N°0855/2006, el que queda redactado de la siguiente forma, a saber:
"Artículo 2º.- Los miembros del cuerpo activo de Bomberos Voluntarios que podrán gozar de una bonificación especial del artículo anterior, deberán acreditar:
a) Una antigüedad de más de diez años de servicio, conforme certificación expedida por la autoridad competente.
B) No encontrarse en mora con la tasa de Industria y Comercio al momento de solicitar el beneficio.
C) Presentar Declaración Jurada de los Ingresos Brutos de la actividad gravada por la tasa, en tiempo y forma".-
ARTÍCULO 3º.- PUBLÍQUESE la presente Ordenanza como texto ordenado de la modificada Ordenanza N°0855/2006.-
ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº1347.-

* * *

FUNDAMENTO ORDENANZA Nº1321/2017

VISTO:
Que, la Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger, desde principios del año 2016, viene ejecutando una nueva Planificación y Rediseño de la Gestión de Residuos de nuestra ciudad, en la que se involucran diferentes áreas (ambiental, social, económica, laboral, etc.), con el objetivo de alcanzar soluciones a la problemática.
Y CONSIDERANDO:
Que, el Gobierno Municipal para el corriente año, se propuso los siguientes objetivos para mejorar la gestión de residuos: Mejorar la disposición final de los residuos; Garantizar una correcta gestión de residuos peligrosos; Generar acciones para disminuir la cantidad de residuos; Potenciar la separación en origen como fomento de nuevas actividades socio-económicas; Compostar los residuos de grandes generadores (bares, restaurantes, rotiserías y verdulerías) otorgándoles un Sello ECO; Iniciar una Red de "Hogares ECO" dispuestos a generar nuevos hábitos en post de cuidar el ambiente; Promover la separación en origen de residuos reciclables; Invertir en infraestructura en la planta del Ecoclub; Brindar más y mejor información a través de talleres y redes sociales; Invitar a los comercios locales a disminuir el uso de Packaging; Instalar puntos limpios y potenciar las campañas de canje de residuos.
Que, es de público conocimiento que, la generalización de la separación de los residuos en origen, permite facilitar el tratamiento de los residuos en destino final, en muchos casos su reciclado, y permitiendo así la reutilización y provecho de los mismos, evitando la proliferación de basurales a cielo abierto y, con ello, los daños al medio ambiente.
Que, la cuestión ambiental es una problemática que sin dudas nos concierne a todos y, por ello, en el cumplimiento de las acciones debe estar toda la ciudadanía comprometida. De allí que, para el éxito de ésta verdadera "Política de Estado" se impone la necesidad saber si hay consenso, formado a través de la mayoría de la voluntad popular de la localidad, para disponer la obligatoriedad o no de que los particulares separen en origen los residuos domiciliarios, que se fueren generando.
Que, por ello, sería conveniente y democrático que el pueblo de nuestra localidad se exprese al respecto.
Que, desde la reforma constitucional del 1987 en Córdoba, el establecimiento de nuestra propia Carta Orgánica y la reforma de la Carta Magna federal en 1994, la democracia meramente representativa viene cediendo espacio a la posibilidad de la participación directa del pueblo y la ciudadanía en la toma de decisiones y en el conocimiento de sus pareceres, sus opiniones y convicciones sobre cuestiones de alta política. Así es que las normas citadas en este punto establecieron los llamados "institutos de democracia semidirecta" para que, obviando coyunturalmente y sin la intermediación del "representante", sean directamente los "representados" quienes se expresen, ya que la participación ciudadana en una democracia avanzada no puede limitarse únicamente al voto para la elección de gobernantes, sino que tiene que estar presente cada vez con mayor fuerza y en la mayor cantidad de materias y hechos de gestión y de toma de decisiones, para que éstas estén "bañadas de pueblo" y no se agoten en meras determinaciones inconsultas por parte de quienes gobernamos.
Que para reforzar el éxito del proyecto de separación de la basura en origen, es importante contar con el respaldo de los vecinos de nuestra localidad por lo que consideramos oportuno convocar a una Consulta Popular, en el sentido ut supra indicado.
Por ello, las normas legales y constitucionales citadas, lo dispuesto en los artículos 32, 186 inciso 14) subsiguientes y concordantes de la Constitución Provincial, Artículo 40 de la Constitución de la Nación Argentina, Ley N° 7811 y las facultades que le otorga esta misma norma.
Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1321/2017

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE a todos los ciudadanos de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, a una CONSULTA POPULAR a fin de que los sufragantes se expresen sobre las siguientes preguntas, debiendo contener la consulta de manera clara la opción por SI o por el NO:
-"¿Está Ud. de acuerdo que en Corral de Bustos-Ifflinger sea OBLIGATORIA la separación de los residuos domiciliarios por parte de los vecinos?".
ARTÍCULO 2º.- CONVÓCASE a la ciudadanía de Corral de Bustos-Ifflinger, para la realización de la Presente Consulta Popular para el día domingo 22 de Octubre desde las 8 am a las 18 pm..
ARTÍCULO 3º.- Los partidos políticos podrán fiscalizar el acto electoral y el escrutinio.
ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo realizará las previsiones presupuestarias necesarias para la ejecución de la Consulta Popular.
ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Juzgado Federal con competencia electoral a los efectos de la Ley Nacional Nº 15262 y otras normativas comiciales.
ARTÍCULO 6º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº1349.-

* * *

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1322/2017

ARTÍCULO 1°.- Téngase por RATIFÍCADO por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, el Contrato intitulado "BOLETO DE CESIÒN ONEROSA DE DERECHOS HEREDITARIOS SOBRE INMUEBLE – COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS", de fecha 04/08/2017, celebrado entre la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger y la Sra. Ofelia Antonia BAMBOZZI, DNI Nº 04.108.566, que se transcribe en el Anexo a la presente.-
ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº1349.-

* * *

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N°1323/2017

VISTO:
La situación de acefalia en la que desde hace años se encuentra la Asociación Cooperadora GERIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN Y PERPETUO SOCORRO (C.U.I.T. Nº 30668470722).
Que a ello, se suma, que los que fueran sus empleados, han renunciado a dicha condición desde hace más de un año a esta parte, facturando desde entonces a la Municipalidad por las actividades que llevan a cabo en el Geriátrico, en la actual condición de trabajadores Monotributistas.
Y CONSIDERANDO:
Que, a través de una Cuenta de Caja de Ahorros en Pesos abierta desde hace años en el Departamento de Ayuda Económica del Sporting Club M.S.D.C. y B., que hasta el presente se encuentra bajo la titularidad de la mencionada Asociación Cooperadora, se ha procedido habitualmente a realizar los pagos mensuales por parte de los familiares de las personas asiladas en el referido Geriátrico Municipal y, a su vez, el pago Municipal a las personas que realizan tareas para el funcionamiento del referido Geriátrico.
Que, el actual estado de situación, exige que la Municipalidad, como titular del Geriátrico, posea una Cuenta similar pero ahora de su titularidad, designando a un funcionario municipal encargado en operarla, rindiendo cuentas a los organismo de control municipal cada vez que lo consideren pertinente.-
POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1323/2017

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del funcionario titular de la Dirección de Acción Social (dependiente de la Secretaría de Trabajo, Promoción de Empleo y Desarrollo Humano Municipal) a proceder a la apertura de una Cuenta de Caja de Ahorros en Pesos, en el Departamento de Ayuda Económica del Sporting Club M.S.D.C. y B., de nuestra ciudad, bajo la titularidad de la referida Dirección de Acción Social, y a los fines de ser utilizada para que los familiares y/o responsables de los asilados en el Geriátrico Municipal, procedan a depositar en carácter de pago los canones mensuales a su cargo y, desde la cual, se procedan a realizar los retiros y pagos pertinentes para el sostenimiento y funcionamiento del referida institución social, es decir, tanto para que con ella se operen los ingresos como los egresos del referido Geriátrico en cuestión.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍCESE al funcionario/a titular o Director/a de la Dirección de Acción Social de la Municipalidad, a los fines de ser la persona apoderada y/o encargada y/o responsable de operar la referida Cuenta de Caja de Ahorros, cuya apertura deberá tener lugar en la forma indicada en el Artículo precedente. Asimismo, se acuerda que el referido funcionario, de considerarlo o ser necesario, pueda actuar en forma individual, conjunta o indistinta, prorrogando o compartiendo las facultades que le asisten por la presente Ordenanza, en otro funcionario del área o en otro funcionario del Departamento

Ejecutivo con jerarquía municipal superior a la suya.
ARTÍCULO 3°.- DISPÓNGASE que es obligación del/de los funcionario/s encargado/s de operar la Cuenta de Caja de Ahorros a abrirse que se expresa en el Artículo 1° de la presente, rendir cuentas documentada de su gestión respecto a la misma, cada vez que le fuere requerida por el Honorable Tribunal de Cuentas Municipal y/o por el propio Honorable Concejo Deliberante Municipal.-
ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº 1352.-

* * *

FUNDAMENTO ORDENANZA Nº1324/2017

VISTO:
La Licitación Pública Provincial tendiente a ejecutar la obra "Programa Integral de Gasoductos Troncales de la Provincia de Córdoba" que permitirá el abastecimiento de Gas Natural a localidades de la Provincia, entre las cuales están incluidas Colonia Italiana y Cap. Gral. Bernardo O`Higgings.
Y CONSIDERANDO:
Que se debe disponer un predio para la instalación de la Planta de Regulación Intermedia (PRI) en inmediaciones del gasoducto existente de 70 Bar que abastece a la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger.
Que en el predio donde actualmente funciona la Planta de Regulación y medición Principal (PRMP) de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger cuyas medidas son de 30 mts. por 50 mts., queda una superficie remanente de 14 mts. por 50 mts. (a su costado Oeste) que se podría destinar a la ubicación de la PRI.
Que no presenta ningún inconveniente su emplazamiento en dicho espacio remanente de la PRMP, inclusive por cuestiones técnicas y funcionales es conveniente su ubicación en dicho lugar.
Que la Municipalidad de Corral de Bustos es titular de dominio de la Manzana Oficial 99, cuya Designación Catastral es 19050801020050010000000, cuyas superficie total es de 9.820 metros cuadrados, dentro de la cual se encuentra materializado el predio de la PRM existente en el extremo noreste de dicha manzana, según croquis adjunto.
Que la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS) será la encargada de la operación y mantenimiento de la PRI, por lo cual es necesario afectar dicha porción de terreno de 14 mts. x 50 mts. a la instalación y posterior operación y mantenimiento por parte de ECOGAS por el término de la duración de la licencia de distribución y sus prórrogas.
Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1324/2017

ARTÍCULO 1º.- AFÉCTESE de forma gratuita la porción de terreno de dominio público municipal, designado según croquis que se adjunta a continuación, como una fracción de terreno ubicado en la Manzana Oficial 99, cuya Designación Catastral es 19050801020050010000000, que mide 14 metros x 50 metros ubicada dentro del predio de la PRMP existente de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, para las tareas de instalación y posterior operación y mantenimiento de una Planta Reguladora de Presión de Gas Natural Intermedia (PRI), a favor de Distribuidora de Gas de Centro S.A. por el término de la duración de la licencia de distribución y sus prórrogas.
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que la afectación mencionada comprende además la autorización para la construcción de la Planta Reguladora de Presión citada, la emisión de actos administrativos necesarios para el montaje de las mismas por parte de la Distribuidora de Gas de Centro S.A. y el Derecho Real de Servidumbre de paso y ocupación por instalaciones de superficie a favor de la Distribuidora de Gas del Centro S. A. a los fines de la operación y el mantenimiento de dicha planta en forma gratuita y por el termino de duración de la Licencia de distribución y sus prorrogas.
Queda perfectamente establecido que todos los gastos que se originen por esta Afectación estarán a cargo del Gobierno de la Provincia de Córdoba y/o de la Municipalidad de Colonia Italiana y/o de la Municipalidad de Cap. Gral. Bernardo O´Higgins y/o la Distribuidora de Gas del Centro S.A., quedando eximida la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger de cualquier tipo de erogación presente y a futuro que pudiera surgir.
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE la ocupación de predio afectado para la ejecución de las tareas correspondientes.-
ARTÍCULO 4°.- ACLÁRESE que, la presente Ordenanza, no importa aprobación alguna de factibilidad de la obra para la cual se afecta el predio indicado en el artículo 1°.-
Para dicha factibilidad, la Distribuidora de Gas del Centro S.A. o empresa a la que le corresponda realizar la obra, requerirá como condición sine qua non, la previa visación del proyecto específico por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger.-
ARTÍCULO 5°.- AUTORÍZASE al Intendente Municipal a suscribir en nombre y representación de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, toda la documentación necesaria con el fin de constituir en forma legal el Derecho Real de Servidumbre para la afectación prevista en el Artículo 1° de la presente.-
ARTÍCULO 6°.- DERÓGUESE las Ordenanzas N° 957/2009 y N°979/2010.-
ARTÍCULO 7°.- ELÉVESE la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de su promulgación.
ARTÍCULO 8.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº1352.-

* * *

FUNDAMENTO DE LA ORDENANZA N°1325/2017

VISTO:
El requerimiento de la concesión municipal de un derecho real de servidumbre de paso por la vía pública de la ciudad, a favor de la firma Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS), a los fines que ésta proceda a realizar la instalación y tendido de la red de gas natural a extenderse desde la planta de regulación intermedia de presión de gas natural (a construirse contigua al Oeste de la existente para nuestra ciudad, de acuerdo se autoriza mediante Ordenanza N°1324/2017), atravesando parte del ejido de la ciudad y con destino final a las localidades vecinas de Colonia Italiana y Cap. Gral. B. O´Higgins, para dotar del servicio a las mismas.
Y CONSIDERANDO:
Que, corresponde autorizar a la empresa indicada, en un todo de acuerdo al proyecto de ejecución de obra presentado al efecto, que requiere la previa visación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, y que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-
Que el control y seguimiento de la ejecución de los trabajos; el desorden y las molestias que le ocasionarán dichas tareas a los vecinos frentistas, a los transeúntes y al tráfico vehicular en el ejido de Corral de Bustos - Ifflinger, producen al Estado Municipal un costo presupuestario adicional que debe ser trasladado a la empresa solicitante, quien en definitiva resultará beneficiaria con la obra.-
Que el costo referenciado deberá estimarse por analogía con el aplicado para obras similares en la ciudad, impuestos a través del pago de un canon a cargo de la empresa beneficiaria, y que deberá determinarse en su monto y cancelarse, como condición previa al inicio de las tareas autorizadas en la presente Ordenanza, sin perjuicio que, si ello tuviere lugar con posterioridad a la sanción de la Ordenanza Tarifaria correspondiente al año venidero, el canon podrá estar directamente previsto en la misma, a sus efectos.-
POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1325/2017

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la empresa DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. (ECOGAS), a realizar la obra de tendido de red de gas, dentro de la zona urbana de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, en un todo de acuerdo al proyecto de ejecución de obra que previamente le autorice el D.E.M. a través del organismo competente para tal fin y que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
El tendido de dicha red importa la constitución de una servidumbre de paso por la vía pública de la ciudad, a los fines de extenderse desde la planta de regulación intermedia de presión de gas natural (a construirse contigua al Oeste de la existente para nuestra ciudad), atravesando parte del ejido de la ciudad y con destino final a las localidades vecinas de Colonia Italiana y Cap. Gral. B. O´Higgins, para dotar del servicio a las mismas.
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al D.E. Municipal a acordar con la empresa mencionada, el plazo de ejecución de obra, su modalidad y todo otro aspecto que conlleve a salvaguardar los derechos del Municipio como consecuencia de la obra a ejecutarse.-
ARTÍCULO 3°.- IMPÓNESE a la empresa DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. (ECOGAS) la obligación de abonar a la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger en concepto de canon por única vez, y como previo al inicio de dicha obra, la suma que por analogía se haya dispuesto para obras similares en la ciudad, y sin perjuicio que, si ello tuviere lugar con posterioridad a la sanción de la Ordenanza Tarifaria correspondiente al año venidero, el canon podrá estar directamente previsto en la misma, a sus efectos.-
ARTÍCULO 4°.- La empresa deberá presentar previo al inicio de los trabajos un seguro de responsabilidad civil por eventuales daños a terceros (personas y/o cosas), el mismo tendrá vigencia mientras dure la ejecución de la obra. También se deberá presentar una póliza de caución para garantizar la calidad de los trabajos y solucionar eventuales problemas que surjan con posterioridad a la finalización de los trabajos. Todo ello, a satisfacción del D.E.M..-
ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº1352.-

* * *

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N°1326/2017

VISTO:
Que, en la intención de desarrollar el Parque Industrial de la ciudad, fomentando la instalación de industrias preferentemente locales.-
Y CONSIDERANDO:
Que, la firma comercial CÓRDOBA ENVASES S.A., es una empresa arraigada a la ciudad, generadora de numerosos y formales puestos de trabajo de mano de obra también local y que demuestra día a día un sostenido crecimiento, en beneficio de la comunidad toda.
Que, una de sus plantas industriales ha quedado enclavada en una zona prácticamente céntrica de la ciudad, sin posibilidades de expansión física por limitación de superficie del suelo, por lo que se torna imperioso su traslado a un lugar más acorde a su producción, y esto justamente es, el Parque Industrial de la ciudad.-
Que, a su vez, la Municipalidad se ha reservado en su momento una serie de terrenos en el referido Parque, que forman parte del dominio privado del patrimonio Municipal, a los fines de poder atender situaciones como la descripta, de allí que es oportuno y justificado disponer cinco (5) Lotes o Unidades Funcionales del Parque, en la forma que se dispone en la presente;
POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1326/2017

Artículo 1°.- AUTORÍCESE al Intendente Municipal Roberto Luis PACHECO (D.N.I.

N°14.420.281) a suscribir, en nombre y representación de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, un Acuerdo con la firma "CÓRDOBA ENVASES S.A." (CUIT: 30-70801316-8), cuyo texto se transcribe en el Anexo I de la presente Ordenanza, y que refiere a la cesión onerosa de un total de cinco (5) Lotes de terreno del Parque Industrial, con el objeto de fomentar la radicación y expansión de las empresas locales en el Parque Industrial de la ciudad.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº 1353.-

FUNDAMENTOS PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº125/2017

VISTO:
Que el día viernes 11 de agosto del corriente año visitarán nuestra localidad Juan Carlos Baglietto y Mario González, más conocido por su nombre artístico Jairo, con el motivo de dar un recital el día viernes 11 de agosto de 2017, denominado "Historias con Voz", en el Cine Teatro del Sporting Club, en el marco de su centenario.
Y CONSIDERANDO:
Que Jairo es un cantante cordobés, nacido en Cruz del Eje el 16 de junio de 1949, cuyo nombre real es Mario Rubén González Pierotti. Antes de los veinte años, con su primer álbum editado, adopta el seudónimo que lo acompañaría el resto de su carrera. A lo largo de su trayectoria ha interpretado más de 500 canciones en castellano, francés e italiano, Sus comienzos como cantante fueron en el colegio, donde se unió al grupo «The Twisters Boys» y finalmente adoptó el nombre de Marito González en los programas de concursos de los medios cordobeses.
En 1970, junto a un compañero de la escuela secundaria, distribuyó un demo de doce canciones a distintas productoras musicales; de esta manera consiguió grabar un disco simple con dos temas.
El artista Luis Aguilé le hizo llegar una propuesta de trabajo, por la que firmó un acuerdo con la distribuidora CBS y se mudó a España.
En 1971 ganó el primer Premio de la Crítica y el segundo premio en el Festival de la Costa del Sol. Ese mismo año fue contratado por el sello Ariola.1 Con la instauración del Proceso de Reorganización Nacional en el poder decidió marchar al exilio en España y posteriormente en Francia.
Grabó junto a Astor Piazzolla varias canciones en 1981, compuestas particularmente para él por el propio Piazzolla y por Horacio Ferrer, entre las que se destaca «Milonga del trovador» y «Hay una niña en el alba».
En 1995, con motivo de su 25.º aniversario con la música, realizó una serie de recitales en su provincia natal, en los que participaron numerosos y reconocidos artistas como Ana Belén, Ariel Ramírez, Eladia Blázquez, Graciela Borges, Jaime Torres, Juan Carlos Baglietto, La Mona Jiménez, Mercedes Sosa, Pedro Aznar, Peteco Carabajal, Piero y Víctor Heredia, entre otros.
Que, por su parte Juan Carlos Baglietto nacido en Rosario el 14 de junio de 1956 es un músico y cantante . Fue uno de los fundadores de la famosa Trova rosarina, y el primer miembro de ese colectivo de artistas que alcanzó la fama a nivel nacional. Se consagró en el ámbito del rock argentino gracias a su álbum clásico de 1982, Tiempos difíciles. Desde entonces es considerado como uno de los más destacados artistas del país.
En 1985 obtuvo su primer Premio Konex - Diploma al Mérito como uno de los 5 mejores cantantes de rock de la década.
En 1995 la Fundación Konex le otorgó su segundo Diploma al Mérito Konex, esta vez en la disciplina Cantante Masculino de Pop/Balada.
En 2000 Postales del alma del dúo Baglietto-Vitale es distinguido con el premio Grammy Latino al mejor álbum de tango.
Que la visita de estos dos artistas extraordinarios y un elegido cancionero popular argentino de historias con voz engalanan culturalmente a nuestra ciudad y la región toda con sus voces inmensas, históricas, actuales
Que el esfuerzo, tanto de las autoridades del Club Sporting como de otros productores locales es de gran riesgo.
Que sin dudas el escenario del Teatro se verá colmado de grandes emociones y calidad artística sin igual.
Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN N° 125/2017

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE al señor Juan Carlos Baglietto y al señor Mario Gonzalez (Jairo) HUÉSPEDES DE HONOR durante toda su estadía en nuestra ciudad, el día viernes 11 de agosto de 2017.
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº1347.-

* * *

FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN Nº126/2017

VISTO:
La visita que realizará a nuestra ciudad Monseñor Adolfo Armando URIONA, Obispo de la Diócesis Villa de la Concepción del Río Cuarto, a la que pertenece nuestra localidad.-
Y CONSIDERANDO:
Que la Constitución Nacional señala al culto católico como religión oficial del Estado.-
Que se trata de la jerarquía máxima de la Iglesia Católica en nuestro territorio.-
Que por tal motivo merece nuestro reconocimiento y gratitud y corresponde rendirle honor desde esta Municipalidad.-
Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN Nº126/2017

Artículo 1º.- DECLÁRASE HUESPED DE HONOR, mientras dure la estadía en nuestra Ciudad, a Monseñor ADOLFO ARMANDO URIONA, Obispo de la Diócesis Villa de la Concepción del Río Cuarto.-
Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
Acta de Sesiones del H.C.D. N°1348.-

* * *

FUNDAMENTOS PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:
Que, la Agencia Córdoba Deportes del Gobierno de la Provincia de Córdoba, llevará a cabo una Capacitación denominada "Jornada de Formación Integral en Conducción Deportiva y Social", módulos 1, 2, 3 y 7.
La misma, tendrá lugar el viernes 08 de Septiembre del cte. año, desde la hora 11:00 y hasta la hora 17:00, en el Auditorium Municipal de la ciudad.
Y CONSIDERANDO:
Que, la Capacitación está dirigida a todas las Instituciones Deportivas, Sociales y Educativas, Asociaciones, Fundaciones y entidades de nuestra ciudad y zona.
Que, los módulos que conformarán la Jornada serán los siguientes: MODULO 1: "CONDUCCIÓN INSTITUCIONAL EN ESPACIOS DE DESARROLLO DEPORTIVO", a cargo de la Prof. Mercedes Bazán Rojo; MODULO 2: "COMUNICACIÓN PARA LA ACCIÓN", a cargo de la Coach Natalia Pedernera; MODULO 3: "ASPECTOS LEGALES DE LAS INSTITUCIONES", a cargo del Dr. Fernando Benavidez; y MODULO 7: "GESTIÓN DE RIESGOS", a cargo del Sr. Gustavo Quintana.
Que, la referida Capacitación es de interés provincial, por lo que la elección de la Agencia Córdoba Deportes de que nuestra ciudad resulte ser una de sus Sedes, nos honra y nos compromete a seguir apostando al Deporte como uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de la ciudad.
Que por lo expuesto, dicho evento merece el reconocimiento de este Cuerpo Deliberativo.-
Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN Nº 127/2017

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de INTERÉS MUNICIPAL la realización de la Capacitación denominada "Jornada de Formación Integral en Conducción Deportiva y Social", módulos 1, 2, 3 y 7, que tendrá lugar el Viernes 08 de Septiembre del cte. año, desde la hora 11:00 y hasta la hora 17:00, en el Auditorium Municipal de la ciudad, a cargo de la Agencia Córdoba Deportes, del Gobierno de la Provincia de Córdoba.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº 1353.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 059/2017

VISTO:
La Ordenanza Nº1315/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 04 de Julio de 2017, mediante Acta N° 1345.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº1315/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 04 de Julio de 2017, mediante Acta N° 1345, por la cual se aprueba la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de Prestación de Servicios con la Empresa "Program Consultores S.A.", con domicilio en calle Juan del Campillo 779 de la ciudad de Córdoba, referido a la instalación y a las actualizaciones (UPDATE) de los módulos del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM V7.0, (SOFTWARE) y a los Servicios de Gobierno Electrónico (eGOV), en todos y cada uno de los términos del Contrato que se adjunta como ANEXO I en dieciocho (18) fojas, formando parte integrante de la Ordenanza que se promulga por éste acto.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 05 de Julio de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 060/2017

VISTO:
Que del 04 al 10 de julio del año en curso, el personal contratado Baigorria José María, DNI Nº 36.720.291, Legajo Nº 660, no concurrió a su tarea habitual en el horario establecido sin aviso previo y sin alegar causa justificada alguna.-
Y CONSIDERANDO:
Que el artículo 67 inciso b) del Estatuto del Empleado Público Municipal expresa que la inasistencia injustificada es causa para aplicar medidas disciplinarias ya sea de apercibimiento escrito o de suspensión de hasta 30 días corridos.-
Que el agente no asistió a su lugar de trabajo durante cinco (5) días hábiles consecutivos.-
POR TODO ELLO:
En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal y en un todo de acuerdo a lo normado por el Estatuto del Empleado Municipal (Ord. 261/86/A).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONASE a Baigorria José María , DNI Nº 36.720.291, Legajo Nº 660, por inasistencia injustificada a su lugar de trabajo con suspensión de cuatro (4) días Hábiles, a aplicarse desde el día 11 de julio al 15 de julio del corriente año.-
ARTÍCULO 2º.- INFÓRMESE a las Oficinas de Contaduría y Personal para su conocimiento y efectos, cursando copia del presente Decreto a la parte interesada y archívese en el legajo personal de agente sancionado de conformidad a lo establecido por el Artículo 66 (Cfr. Ord. 261/86/A).-
ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y la Fiscal de Estado Municipal.
ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 11 de Julio de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 061/2017

VISTO:
Que el día 10 de julio del año en curso, el personal contratado Becerro Jonathan Alexander, DNI Nº 35.675.731, Legajo Nº 619, no concurrió a su tarea habitual en el horario establecido sin aviso previo y sin alegar causa justificada alguna.-
Y CONSIDERANDO:
Que el artículo 67 inciso b) del Estatuto del Empleado Público Municipal expresa que la inasistencia injustificada es causa para aplicar medidas disciplinarias ya sea de apercibimiento escrito o de suspensión de hasta 30 días corridos.-
Que el agente no asistió a su lugar de trabajo durante un (1) día hábil.-
POR TODO ELLO:
En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal y en un todo de acuerdo a lo normado por el Estatuto del Empleado Municipal (Ord. 261/86/A).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONASE a Becerro Jonathan Alexander, DNI Nº 35.675.731, Legajo Nº 619, por inasistencia injustificada a su lugar de trabajo con suspensión de un (1) día Hábil, a aplicarse el día 11 de julio del corriente año.-
ARTÍCULO 2º.- INFÓRMESE a las Oficinas de Contaduría y Personal para su conocimiento y efectos, cursando copia del presente Decreto a la parte interesada y archívese en el legajo personal de agente sancionado de conformidad a lo establecido por el Artículo 66 (Cfr. Ord. 261/86/A).-
ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y la Fiscal de Estado Municipal.
ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 11 de Julio de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 062/2017

VISTO:
La Ordenanza Nº1316/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 04 de Julio de 2017, mediante Acta N° 1345.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº1316/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 04 de Julio de 2017, mediante Acta N° 1345, por la cual se aprueba la creación del Programa "PORTAL DE TRANSPARENCIA", el mismo tendrá por objeto garantizar el derecho de acceso a la información pública, asegurar la transparencia de la actividad de los órganos públicos y fomentar el gobierno abierto a través de la participación y colaboración de la sociedad civil en la elaboración, definición, implementación y control de las políticas y las decisiones de carácter público.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 11 de Julio de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 063/2017

VISTO:
La Ordenanza Nº1317/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 20 de Julio de 2017, mediante Acta N° 1346.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº1317/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 20 de Julio de 2017, mediante Acta N° 1346, por la cual se aprueba la desafectación del dominio público municipal a la Fracción de terreno, del actual Parque Municipal Juan Pérez Crespo, que posee una superficie total aproximada de 4.000 m2..- Dicha fracción de terreno indicada, a su vez, se encuentra dentro de una mayor superficie que conforma el inmueble que se describe como: Nomenclatura Catastral C02 S02 M067 P013, Número de Rentas: 19052808809/4; asimismo se autoriza al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a ceder mediante DONACIÓN con cargo, a favor del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, la fracción de terreno que es parte del Parque Municipal, descrito en el artículo 1º y en los términos y condiciones que se establecen en la referida Ordenanza que por el presente se promulga.-
ARTÍCULO 2º.- CÉDASE mediante DONACIÓN con cargo, a favor del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, la fracción de terreno que es parte del Parque Municipal, descrito en el artículo 1º de la Ordenanza Nº1317/2017 de referencia.-
ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 24 de Julio de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 064/2017

VISTO:
La Ordenanza Nº1318/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 20 de Julio de 2017, mediante Acta N° 1346.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº1318/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 20 de Julio de 2017, mediante Acta N° 1346, por la cual se aprueba el Balance General del ejercicio vencido, correspondiente al año 2016.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 24 de Julio de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 065/2017

VISTO:
La Ordenanza Nº1319/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 20 de Julio de 2017, mediante Acta N° 1346.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº1319/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 20 de Julio de 2017, mediante Acta N° 1346, por la cual se RATIFICA por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, el Contrato intitulado "BOLETO DE CESIÒN ONEROSA DE DERECHOS HEREDITARIOS SOBRE INMUEBLE – COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS", de fecha 10/07/2017, celebrado entre la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger y la Sra. Graciela Beatriz BAMBOZZI, DNI Nº 13.696.643, que se transcribe en el Anexo de la referida Ordenanza que por el presente se promulga.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 24 de Julio de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 066/2017

VISTO:
La Ordenanza Nº1320/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 27 de Julio de 2017, mediante Acta N° 1347.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº1320/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 27 de Julio de 2017, mediante Acta N° 1347, por la cual se MODIFICA por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº0855/2006.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 08 de Agosto de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 067/2017

VISTO:
La Ordenanza Nº1321/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 10 de Agosto de 2017, mediante Acta N° 1349.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº1321/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 10 de Agosto de 2017, mediante Acta N° 1349, por la cual se aprueba la CONVOCTARIA a los ciudadanos de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, a una CONSULTA POPULAR para el día domingo 22 de Octubre desde las 08 am a las 18 pm., a fin de que los sufragantes se expresen sobre la siguiente pregunta, debiendo contener la consulta de manera clara la opción por SI o por el NO: "¿Está Ud. de acuerdo que en Corral de Bustos-Ifflinger sea OBLIGATORIA la separación de los residuos domiciliarios por parte de los vecinos?".-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 11 de Agosto de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 068/2017

Y VISTO:
La necesidad de continuar con la ejecución de una nueva etapa de la obra de cordón cuneta en la ciudad, denominada: "CORDÓN CUNETA - ZONA SUR – ETAPA II", cuyo proyecto ha sido aprobado por Ordenanza N°1292/2017, en tanto su declaración de utilidad pública, obligatoriedad de cobro y autorización de llamado a licitación por parte del D.E.M. ha sido dispuesto mediante Ordenanza N°1304/2017.-
Que, la segunda etapa incluye la intervención en un total de quince (15) Cuadras de la zona sur de la ciudad.-
Y CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad cuenta actualmente con la acreditación bancaria de la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil ($2.500.000) del préstamo correspondiente al Fondo de Desarrollo Urbano implementado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, para la financiación de parte de la obra de referencia.-
Que, el hecho de poder contar con los fondos mencionados, permite a la Municipalidad adquirir el material necesario para la realización de la obra; y, si a ello le adicionamos que, podemos afectar a la construcción la maquinaria propia que fuere necesaria, sólo nos queda contratar al particular empleador o empresa empleadora que cuenten con personal, trabajadores o empleados especializados en obras de construcción de pavimentación y/o cordón cuneta que pueda dotarnos de la mano de obra calificada y de los moldes específicos para realizar la tarea que se encomienda.-
La consecuencia lógica de disponer la ejecución de la obra en la forma descripta, importará un ahorro económico por la adquisición y control directo del material de construcción por parte del propio Municipio y por la afectación de la maquinaria que fuere necesaria para la realización de las tareas pertinentes.
POR TODO ELLO:
En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA, a los particulares empleadores y empresas empleadoras de la Provincia de Córdoba, que cuenten con un plantel de personal, trabajadores o empleados especializados en obras de construcción de pavimento y/o cordón cuneta u obra similar, para su contratación a los fines de la CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) CUADRAS DE CORDÓN CUNETA descriptas en el artículo 2° de la Ordenanza N°1304/2017, correspondientes a la obra denominada: "CORDÓN CUNETA - ZONA SUR – ETAPA II", cuyo proyecto ha sido aprobado por Ordenanza N°1292/2017.- Todo ello conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO A se incorpora formando parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Se aclara que el llamado a Licitación se dirige a determinar el particular empleador o empresa empleadora a quien contratar, que cuenten con personal, trabajadores o empleados especializados en obras de construcción de pavimentación y/o cordón cuneta, y de los moldes específicos para realizar la tarea que se encomienda; en cambio, el llamado NO incluye los materiales de construcción necesarios para la realización de la obra ni la maquinaria pesada (equipos viales) que fuere pertinente, dado que ambas serán provistas directamente por la propia Municipalidad.-
ARTÍCULO 3º.- DENOMÍNESE a la presente: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2017 – CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) CUADRAS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DENOMINADA: "CORDÓN CUNETA - ZONA SUR – ETAPA II".-
ARTÍCULO 4º.- FIJESE el Presupuesto Oficial por mano de obra y provisión de moldes en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL ($1.180.000), IVA incluido.-
ARTÍCULO 5º.- LAS PROPUESTAS deberán ser presentadas en Mesa de Entrada Municipal, en sobre cerrado, lacrado y sin membrete con la leyenda: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2017 – CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) CUADRAS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DENOMINADA: "CORDÓN CUNETA - ZONA SUR – ETAPA II".-
ARTÍCULO 6º.- FIJESE para la presentación de ofertas, en la Secretaría de Gobierno de la Municipal, hasta las 10 horas del día Jueves 31 de Agosto del cte.
ARTÍCULO 7º.- LA MUNICIPALIDAD efectuará las publicaciones correspondientes durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia, además deberá publicarse en la página web del Municipio y un periódico de circulación local y/o zonal, y en cada caso con al menos cinco (5) días calendario de anticipación mínima.-
ARTÍCULO 8º.- FÍJASE el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MIL ($1.000), que podrán ser retirados hasta el días 31 de Agosto de 2017, en días hábiles y en horas de oficina, en Mesa de Entrada Municipal, sita en Pasaje Intendente Doctor Juan Pérez Crespo Nº 127, de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger.-
ARTÍCULO 9°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución de la obra conforme a las disposiciones técnicas previstas.-
ARTÍCULO 10º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 11 de Agosto de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 069/2017

VISTO:
La Ordenanza Nº1322/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 10 de Agosto de 2017, mediante Acta N° 1349.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº1322/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 10 de Agosto de 2017, mediante Acta N° 1349, por la cual se aprueba la RATIFICACIÓN del Contrato intitulado "BOLETO DE CESIÒN ONEROSA DE DERECHOS HEREDITARIOS SOBRE INMUEBLE – COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS", de fecha 04/08/2017, celebrado entre la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger y la Sra. Ofelia Antonia BAMBOZZI, DNI Nº 04.108.566.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 11 de Agosto de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 071/2017

Y VISTO:
Que, en el día de ayer, 23 de Agosto del cte., ha tenido lugar el lamentable deceso del ex Gobernador, Dr. Eduardo César ANGELOZ.-
Y CONSIDERANDO:
Que, éste abogado nacido en la ciudad de Río Tercero, ha sido un destacadísimo político argentino perteneciente a la Unión Cívica Radical, que alcanzó la primera magistratura provincial siendo Gobernador de la Provincia de Córdoba desde el año 1983 hasta el año 1995, además de ser Senador Nacional entre los años 1995 y 2001, y haber sido candidato a Presidente de la Nación por su Partido, en las elecciones de 1989.
Que, la noticia del lamentable deceso de nuestro ex Gobernador, implica un momento de dolor para toda la sociedad y torna necesaria una declaración expresa y pública de éste Departamento Ejecutivo Municipal, manifestando las condolencias de rigor y declarando

cinco días de duelo en la ciudad;
POR TODO ELLO:
En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE DUELO MUNICIPAL, los días 24 a 28 de Agosto del cte. año, con motivo del fallecimiento del ex Gobernador, Dr. Eduardo César ANGELOZ.
ARTÍCULO 2º.- DISPONÉSE izar la bandera a media asta en los edificios municipales y lugares públicos por el plazo de cinco (5) días.-
ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 24 de Agosto de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 072/2017

VISTO:
La Ordenanza Nº1323/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 28 de Agosto de 2017, mediante Acta N° 1352.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº1323/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 28 de Agosto de 2017, mediante Acta N° 1352, por la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del funcionario titular de la Dirección de Acción Social (dependiente de la Secretaría de Trabajo, Promoción de Empleo y Desarrollo Humano Municipal) a proceder a la apertura de una Cuenta de Caja de Ahorros en Pesos, en el Departamento de Ayuda Económica del Sporting Club M.S.D.C. y B., de nuestra ciudad, bajo la titularidad de la referida Dirección de Acción Social, y a los fines de ser utilizada para que los familiares y/o responsables de los asilados en el Geriátrico Municipal, procedan a depositar en carácter de pago los canones mensuales a su cargo y, desde la cual, se procedan a realizar los retiros y pagos pertinentes para el sostenimiento y funcionamiento del referida institución social, es decir, tanto para que con ella se operen los ingresos como los egresos del referido Geriátrico en cuestión.-
ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE, a la actual Directora de la Dirección de Acción Social de la Municipalidad, Lic. Carina Mercedes BIANCONI, DNI Nº22.828.864, CUIT Nº27-22828864-6, como la persona apoderada y/o encargada y/o responsable de operar la referida Cuenta de Caja de Ahorros a que refiere el artículo primero del presente, a sus efectos.-
ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 29 de Agosto de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 073/2017

VISTO:
La Ordenanza Nº1324/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 28 de Agosto de 2017, mediante Acta N° 1352.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº1324/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 28 de Agosto de 2017, mediante Acta N° 1352, por la cual se AFECTA en forma gratuita la porción de terreno de dominio público municipal, designado según croquis que se adjunta a continuación, como una fracción de terreno ubicado en la Manzana Oficial 99, cuya Designación Catastral es 19050801020050010000000, que mide 14 metros x 50 metros ubicada dentro del predio de la PRMP existente de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, para las tareas de instalación y posterior operación y mantenimiento de una Planta Reguladora de Presión de Gas Natural Intermedia (PRI), a favor de Distribuidora de Gas de Centro S.A. por el término de la duración de la licencia de distribución y sus prórrogas; y de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen en el texto de los artículos que componen la referida Ordenanza, a los que me remito en honor a la brevedad.
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 29 de Agosto de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 074/2017

VISTO:
La Ordenanza Nº1325/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 28 de Agosto de 2017, mediante Acta N° 1352.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº1325/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 28 de Agosto de 2017, mediante Acta N° 1352, por la cual se AUTORIZA a la empresa DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. (ECOGAS), a realizar la obra de tendido de red de gas, dentro de la zona urbana de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, en un todo de acuerdo al proyecto de ejecución de obra que previamente le autorice el D.E.M. a través del organismo competente para tal fin; y de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen en el texto de los artículos que componen la referida Ordenanza, a los que me remito en honor a la brevedad.
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 29 de Agosto de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 075/2017

VISTO:
La Ordenanza Nº1326/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 04 de Septiembre de 2017, mediante Acta N° 1353.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº1326/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 04 de Septiembre de 2017, mediante Acta N° 1353, por la cual se AUTORIZA al Intendente Municipal Roberto Luis PACHECO (D.N.I. N°14.420.281) a suscribir, en nombre y representación de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, un Acuerdo con la firma "CÓRDOBA ENVASES S.A." (CUIT: 30-70801316-8), cuyo texto se transcribe en el Anexo I de la referida Ordenanza que por el presente se promulga, y que refiere a la cesión onerosa de un total de cinco (5) Lotes de terreno del Parque Industrial, con el objeto de fomentar la radicación y expansión de las empresas locales en el Parque Industrial de la ciudad.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 05 de Septiembre de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S.G. Nº 0145/2017

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. MARINELLI, MARCELO FABIÁN DNI Nº 20. 930.259, en carácter de titular, mediante la cual solicita la correspondiente autorización para ANEXO DE RUBRO "VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR, MEDIAS, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA. Cód. Interno 62200.11" de su local comercial ubicado en calle ALBERDI Nº 95, habilitado en el rubro "IMPRENTA Y ENCUADERNACIONES. Cód. Interno 34000.11", a partir del día 01 de ENERO de 2016.-
Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. MARINELLI, MARCELO FABIÁN DNI Nº 20. 930.259, en carácter de titular, mediante la cual solicita la correspondiente autorización para ANEXO DE RUBRO "VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR, MEDIAS, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA. Cód. Interno 62200.11" de su local comercial ubicado en calle ALBERDI Nº 95, habilitado en el rubro "IMPRENTA Y ENCUADERNACIONES. Cód. Interno 34000.11", a partir del día 01 de ENERO de 2016.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de Julio de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCION S.G. Nº 0146/2017

VISTO:
La solicitud presentada por el Sra. BEDETTI, VANESA ANABEL DNI Nº 27.863.903, mediante la cual solicita la correspondiente BAJA del Registro de Comercio e Industria Municipal, como contribuyente, por CESE de las actividades en los RUBROS "VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA. Cód. Interno 62100.16" y "HELADERÍA", con domicilio comercial en calle 25 DE MAYO Nº 186 de nuestra ciudad, a partir del día 31 de Marzo de 2017.-
Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE a la Sra. BEDETTI, VANESA ANABEL DNI Nº 27.863.903, mediante la cual solicita la correspondiente BAJA del Registro de Comercio e Industria Municipal, como contribuyente, por CESE de las actividades en los RUBROS "VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA. Cód. Interno 62100.16" y "HELADERÍA", con domicilio comercial en calle 25 DE MAYO Nº 186 de nuestra ciudad, a partir del día 31 de Marzo de 2017.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de Julio de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCION S.G. Nº 0147/2017

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. CENTENO, DIEGO ADRIÁN DNI Nº 21.585.651, en carácter de titular, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en los RUBROS "VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA. Cód. Interno 62100.16" y "VENTA AL POR MENOR EN MINI MERCADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS. Cód. Interno 62100.03", ubicado en calle 25 DE MAYO Nº 190, de nuestra Ciudad, a partir del día 15 de Mayo de 2017.-
Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA Nº 9347 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. CENTENO, DIEGO ADRIÁN DNI Nº 21.585.651, en carácter de titular, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en los RUBROS "VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA. Cód. Interno 62100.16" y "VENTA AL POR MENOR EN MINI MERCADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS. Cód. Interno 62100.03", ubicado en calle 25 DE MAYO Nº 190, de nuestra Ciudad, a partir del día 15 de Mayo de 2017.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de Julio de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCION S.G. Nº 0148/2017

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. BRECCIA, JORGE RENE DNI Nº 23.641.182, en carácter de titular, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en el RUBRO "SERVICIOS VETERINARIOS. Cód. Interno 82300.50", ubicado en calle AV. SARMIENTO Nº 28, de nuestra Ciudad, a partir del día 01 de Agosto de 2017.-
Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA Nº 9356 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. BRECCIA, JORGE RENE DNI Nº 23.641.182, en carácter de titular, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en el RUBRO "SERVICIOS VETERINARIOS. Cód. Interno 82300.50", ubicado en calle AV. SARMIENTO Nº 28, de nuestra Ciudad, a partir del día 01 de Agosto de 2017.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de Julio de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCION S.G. Nº 0149/2017

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. ZAKKA, MARCOS ANDRES DNI Nº 24.783.757, en carácter de titular, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en los RUBROS "VENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES. Cód. Interno 61500.20" y "SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS. Cód. Interno 71100.30", ubicado en calle T.A. EDISON Nº 340, de nuestra Ciudad, a partir del día 29 de Mayo de 2017.-
Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA Nº 9345 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. ZAKKA, MARCOS ANDRES DNI Nº 24.783.757, en carácter de titular, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en los RUBROS "VENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES. Cód. Interno 61500.20" y "SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS. Cód. Interno 71100.30", ubicado en calle T.A. EDISON Nº 340, de nuestra Ciudad, a partir del día 29 de Mayo de 2017.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de Julio de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCION S.G. Nº 0150/2017

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. PIERONI, HORACIO ENRIQUE, DNI Nº 17.115.262, vecino de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (familiar), el día Viernes 07 de julio del corriente año, a partir de las 20.00 hs. y hasta las 06:00 hs. del día siguiente, EN EL SALÓN DEL BOCHIN CLUB, con domicilio ubicado en la intersección de las calles Lavalle y San Lorenzo, de nuestra ciudad, el servicio será atendido por los familiares.
Y CONSIDERANDO:
Que el señor GUSTAVO LUIS GHIANO, DNI Nº17.872.670, Presidente de la institución propietaria del inmueble donde se encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE La solicitud presentada por el Señor PIERONI, HORACIO ENRIQUE, DNI Nº 17.115.262, vecino de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (familar), el día Viernes 07 de julio del corriente año, a partir de las 20.00 hs. y hasta las 06:00 hs. del día siguiente, EN EL SALÓN DEL BOCHIN CLUB, con domicilio ubicado en la intersección de las calles Lavalle y San Lorenzo, de nuestra ciudad.
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales el Sr. PIERONI, HORACIO ENRIQUE, DNI Nº 17.115.262, y el Señor GHIANO, GUSTAVO LUIS, DIEGO DNI Nº Nº17.872.670, Presidente de la institución propietaria del inmueble donde tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-
Art. 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 06 de Julio de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S.G. Nº 0151/2017

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. HUANCA CHOQUE, JESÚS DNI Nº , vecina de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN RETROACTIVA de

su comercio en el rubro “SERVICIOS MÉDICOS. Cód. Interno 82300.20”, con domicilio comercial en calle AV. ITALIA Nº 733 de nuestra Ciudad, a partir del día 01 de Febrero de 2012.-
Y CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE la Sra. LEDESMA, CORINA DANIELA DNI Nº 26.538.764, vecina de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN RETROACTIVA de su comercio en el rubro “SERVICIOS MÉDICOS. Cód. Interno 82300.20”, con domicilio comercial en calle AV. ITALIA Nº 733 de nuestra Ciudad, a partir del día 01 de Febrero de 2012.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 06 de Marzo de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S.G. Nº 0152/2017

VISTO:
La solicitud presentada por el señor ROBERTO DANIEL GARBINI, DNI: 17.483.757, vecino de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (cumpleaños) el día 14 de julio del corriente año desde las 21:30 hs. hasta las 06:00 hs. del día siguiente en el local de NIU&KEE con domicilio en calle Av. Italia y 25 de mayo. El servicio será atendido por “CB Corral de Bustos”
Y CONSIDERANDO:
Que el Señor Iván Andrés COMPARETTO, DNI Nº 29.415.745, en representación del LOCAL NIU&KEE, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº Nº1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCEDASE La solicitud presentada por el señor ROBERTO DANIEL GARBINI, DNI: 17.483.757, vecino de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (cumpleaños) el día 14 de julio del corriente año desde las 21:30 hs. hasta las 06:00 hs. del día siguiente en el local de NIU&KEE con domicilio en calle Av. Italia y 25 de mayo. El servicio será atendido por “CB Corral de Bustos”
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales el señor ROBERTO DANIEL GARBINI, DNI: 17.483.757 Y el señor COMPARETTO IVAN ANDRES, DNI: 29.415.745, en representación del LOCAL DE NIU&KEE , son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de julio 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S.G. Nº 0153/2017

VISTO:
La solicitud presentada por el señor, DR. GIMENEZ IGNACIO, DNI: 27.672.511, en carácter de Secretario de Sporting Club M.S.D.C, vecino de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una reunión social (FESTEJOS DEL CENTENARIO DE LA INSTITUCION- CENA- SHOW), el día sábado 15 de julio del corriente año, a partir de las 21:00 hs. hasta las 06:00 hs. del día siguiente, en el gimnasio parque del Sporting Club M.S.D.C, con domicilio ubicado en la calle Pbto. González nº 155, de nuestra ciudad. El servicio será atendido por “La Estrella” de Emilio Otmi. La decoración estará a cargo de BAMBINI VANESA SOLEDAD, DNI: 31.795.679.
Y CONSIDERANDO:
Que el Dr. GIMENEZ IGNACIO, DNI: 27.672.511, Secretario de la institución propietaria del inmueble donde se encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entrada, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE la solicitud presentada por el señor, DR. GIMENEZ IGNACIO, DNI: 27.672.511, en carácter de Secretario de Sporting Club M.S.D.C, vecino de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una reunión social (FESTEJOS DEL CENTENARIO DE LA INSTITUCION- CENA- SHOW), el día sábado 15 de julio del corriente año, a partir de las 21:00 hs. hasta las 06:00 hs. del día siguiente, en el gimnasio parque del Sporting Club M.S.D.C, con domicilio ubicado en la calle Pbto. González nº 155, de nuestra ciudad. El servicio será atendido por “La Estrella” de Emilio Otmi. La decoración estará a cargo de BAMBINI VANESA SOLEDAD, DNI: 31.795.679
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales el DR. GIMENEZ IGNACIO, DNI: 27.672.511, y la administración de la institución propietaria del inmueble donde tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 13 de julio de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S.G. Nº 0154/2017

VISTO:
La solicitud presentada por el señor PARRINI, CRISTIAN JESÚS DNI 28.582.678 en carácter de titular de comercio, mediante la cual solicita la correspondiente BAJA RETROACTIVA del Registro de Comercio é Industria, como contribuyente de la contribución que se Legisla en el Título II de la Ordenanza General Impositiva vigente, por CESE de las actividades en el RUBRO “TAXI” CHAPA Nº 018, con domicilio comercial ubicado en calle SAN MARTIN 825 de nuestra ciudad, a partir del día 30 DE DICIEMBRE DE 2017.-
Y CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al Dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS –IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al señor PARRINI, CRISTIAN JESÚS DNI 28.582.678 en carácter de titular de comercio, la correspondiente BAJA de su negocio del Registro de Comercio é Industria como Contribuyente de la Contribución que se Legisla en el Título II de la Ordenanza General Impositiva vigente por CESE de las actividades en el RUBRO “TAXI” CHAPA Nº 018, con domicilio comercial ubicado en calle SAN MARTÍN 825 de nuestra ciudad, a partir del día 30 DE DICIEMBRE DE 2017.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 18 de julio de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S.G. Nº 0155/2017

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. SAGRIPANTI, JUAN PEDRO JOSÉ DNI Nº 17.115.222, en carácter de titular, mediante la cual solicita la correspondiente autorización para ANEXO DE RUBRO “FABRICACIÓN DE PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PULIDO Y SANEAMIENTO. Cód. Interno 35000.17” de su local comercial ubicado en calle RIOJA Nº 717, habilitado en el rubro “VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA. Cód. Interno 62900.52”, a partir del día 01 de JULIO de 2017.-
Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. SAGRIPANTI, JUAN PEDRO JOSÉ DNI Nº 17.115.222, en carácter de titular, mediante la cual solicita la correspondiente autorización para ANEXO DE RUBRO “FABRICACIÓN DE PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PULIDO Y SANEAMIENTO. Cód. Interno 35000.17” de su local comercial ubicado en calle RIOJA Nº 717, habilitado en el rubro “VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA. Cód. Interno 62900.52”, a partir del día 01 de JULIO de 2017.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y

efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 21 de Julio de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S.G. Nº 0156/2017

VISTO:
La solicitud presentada por el señor Javier Marcelo SILVI, DNI 23.412.168 en carácter propietario de un inmueble ubicado en la intersección de Avenida Italia 514 (Av. Italia y Belgrano) de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, que denomina "Estación Disco", mediante la cual solicita autorización para la realización en el mismo de un CUMPLEAÑOS DE 15 AÑOS, para el día Viernes 21/07/2017, desde las 21:30 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente, a cuyo fin expresa que ha cedido el inmueble en alquiler a la Sra. Marisa Edith SCALZO (DNI Nº16.329.831), para que realice dicho evento en la fecha y horario indicado.-
Y CONSIDERANDO:
Que, la vigencia de la habilitación de dicho inmueble como local comercial, tuvo su última habilitación con la denominación "EXIT TA S.H. de TITARELLI, Lucas Damián y ALESSO, Alejandro", CUIT 33-71490481-3, mediante Resolución de la Secretaria de Gobierno Nº0247/2015, cuyo contrato de locación para la explotación del mismo se encuentra vencido según registros municipales desde el día 31/03/2016.
Que, por lo tanto, actualmente ese local no cuenta con una habilitación comercial vigente a favor del referido Sr. SILVI, por lo que corresponde rechazar lo solicitado.
Que se cuenta con Dictamen de Fiscalía de Estado Municipal.-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS –IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- RECHAZAR el pedido o solicitud efectuado por Mesa de Entrada Municipal en fecha 19/07/2017 (abonado mediante ticket de Caja Nº000287397-970 de fecha 20/07/2017 por la suma de Pesos Trescientos Veinte) y, por lo tanto, NO AUTORIZAR la realización del evento indicado por las razones expresadas en los considerando de la presente.-
Art.2º.- CÚRSESE la Notificación pertinente a la dirección del inmueble en cuestión.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 21 de julio de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S.G. Nº 0157/2017

VISTO:
La solicitud presentada por la Sra. GILES, GRACIELA ISABEL DNI Nº 13.039.606, en carácter de titular, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en los RUBROS "VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL. ALMACENES. Cód. Interno 61200.74", ubicado en calle AV. ARGENTINA Nº 790, de nuestra Ciudad, a partir del día 10 de Julio de 2017.-
Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA Nº 9364 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE a la Sra. GILES, GRACIELA ISABEL DNI Nº 13.039.606, en carácter de titular, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en los RUBROS "VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL. ALMACENES. Cód. Interno 61200.74", ubicado en calle AV. ARGENTINA Nº 790, de nuestra Ciudad, a partir del día 10 de Julio de 2017.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 25 de Julio de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCION S.G. Nº 0158/2017

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. HUANCA CHOQUE, JESÚS DNI Nº 93.029.549, en carácter de titular, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN RETROACTIVA de su comercio en el RUBRO "VENTA DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR. Cód. Interno 61300.20", ubicado en calle AV. SANTA FE Nº 653, de nuestra Ciudad, a partir del día 01 de Abril de 2013.-
Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA Nº 9357 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. HUANCA CHOQUE, JESÚS DNI Nº 93.029.549, en carácter de titular, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN RETROACTIVA de su comercio en el RUBRO "VENTA DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR. Cód. Interno 61300.20", ubicado en calle AV. SANTA FÉ Nº 653, de nuestra Ciudad, a partir del día 01 de Abril de 2013.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 25 de Julio de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCION S.G. Nº 0159/2017

VISTO:
La solicitud presentada por la señora GIMENEZ ESTELA, DNI: 31.366.748 vecina de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACION para realizar una reunión social (CASAMIENTO), el día Sábado 29 de JULIO DEL AÑO 2017, a partir de las 21:30 hs. y HASTA LAS 06:00 hs. del día siguiente, EN EL SALÓN DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, con domicilio en ubicado en Avenida Italia Nº398, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por LA ESTRELLA. Decoración a cargo de Walter Ghigoneto.
Y CONSIDERANDO:
Que el señor Osbel MARIATTI, DNI. Nº 06.537.083, Tesorero de la institución propietaria del inmueble donde se encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE La solicitud presentada por la señora GIMENEZ ESTELA, DNI: 31.366.748 vecina de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACION para realizar una reunión social (CASAMIENTO), el día Sábado 29 de JULIO DEL AÑO 2017, a partir de las 21:30 hs. y HASTA LAS 06:00 hs. del día siguiente, EN EL SALÓN DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, con domicilio en ubicado en Avenida Italia Nº398, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por LA ESTRELLA. Decoración a cargo de Walter Ghigoneto.
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales los señores) GIMENEZ ESTELA, DNI: 31.366.748, y el señor Osbel MARIATTI, DNI. Nº 06.537.083, Tesorero de la institución propietaria del inmueble donde tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 28 de julio de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S. O .Y S. P. Nº 0160/2017

VISTO:
La solicitud presentada por la Sra. MARTÍNEZ, GLADYS NELI DNI Nº 2.472.984, en carácter de titular de la CAPILLA con identificación OA-002-1-0064 del Cementerio San Salvador, quien manifiesta su voluntad de cederla y transferirla a favor de su hija la Sra. MENDEZ, VIVIANA MERCEDES DNI Nº 17.115.228, con domicilio en calle 9 DE JULIO 2145 de la localidad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe.-
Y CONSIDERANDO:
Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- TRANSFIÉRASE a la Sra. MENDEZ, VIVIANA MERCEDES DNI Nº 17.115.228, la CAPILLA con identificación OA-002-1-0064 del Cementerio San Salvador de nuestra ciudad.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 31 de julio de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S.G. Nº 0161/2017

VISTO:
La solicitud presentada por el Sra. BUSTOS, VIVIANA JUANA DNI Nº 17.677.785, mediante la cual solicita la correspondiente BAJA del Registro de Comercio e Industria Municipal, como contribuyente, por CESE de las actividades en los RUBROS "VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLI RUBROS Y COMERCIOS NCP CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS. Cód. Interno 62100.07", con domicilio comercial en calle LIBERTAD Nº 325 de nuestra ciudad, a partir del día 15 de Mayo de 2017.-
Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE a la Sra. BUSTOS, VIVIANA JUANA DNI Nº 17.677.785, mediante la cual solicita la correspondiente BAJA del Registro de Comercio e Industria Municipal, como contribuyente, por CESE de las actividades en los RUBROS "VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLI RUBROS Y COMERCIOS NCP CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS. Cód. Interno 62100.07", con domicilio comercial en calle LIBERTAD Nº 325 de nuestra ciudad, a partir del día 15 de Mayo de 2017.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Agosto de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCION S.G. Nº 0162/2017

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. RUBIES, DIEGO MIGUEL DNI Nº 20.594.377, en carácter de Gerente de la firma CAROLO LOGÍSTICA EN TRANSPORTE S.R.L., mediante la cual solicita la correspondiente BAJA del Registro de Comercio e Industria Municipal, como contribuyente, por CESE de las actividades en los RUBROS "SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS. Cód. Interno 71100.30", con domicilio comercial en calle RECONQUISTA Nº 555 de nuestra ciudad, a partir del día 30 de Junio de 2017.-
Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE a el Sr. RUBIES, DIEGO MIGUEL DNI Nº 20.594.377, en carácter de Gerente de la firma CAROLO LOGÍSTICA EN TRANSPORTE S.R.L., mediante la cual solicita la correspondiente BAJA del Registro de Comercio e Industria Municipal, como contribuyente, por CESE de las actividades en los RUBROS "SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS. Cód. Interno 71100.30", con domicilio comercial en calle RECONQUISTA Nº 555 de nuestra ciudad, a partir del día 30 de Junio de 2017.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Agosto de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S.G. Nº 0163/2017

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. RUBIES, DIEGO MIGUEL DNI Nº 20.594.399, en carácter de GERENTE de la firma GRUPO CAROLO S.R.L., mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en el RUBRO "SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS. Cód. Interno 71100.30", ubicado en calle RECONQUISTA Nº 555, de nuestra Ciudad, a partir del día 01 de Julio de 2017.-
Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA Nº 9368 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. RUBIES, DIEGO MIGUEL DNI Nº 20.594.399, en carácter de GERENTE de la firma GRUPO CAROLO S.R.L., mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en el RUBRO "SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS. Cód. Interno 71100.30", ubicado en calle RECONQUISTA Nº 555, de nuestra Ciudad, a partir del día 01 de Julio de 2017.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Agosto de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S.G. Nº 0164/2017

VISTO:
La solicitud presentada por la Sra. RETAMAR, MIRIAM DANIELA DNI Nº 24.527.574, en carácter de titular, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en el RUBRO "ELABORACIÓN DE GALLETITAS, BIZCOCHOS Y OTROS PANES DE PANADERÍA. Cód. Interno 31000.23", ubicado en calle LIMA Nº 885, de nuestra Ciudad, a partir del día 28 de Julio de 2017.-
Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA Nº 9370 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE a la Sra. RETAMAR, MIRIAM DANIELA DNI Nº 24.527.574, en carácter de titular, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en el RUBRO "ELABORACIÓN DE GALLETITAS, BIZCOCHOS Y OTROS PANES DE PANADERÍA. Cód. Interno 31000.23", ubicado en calle LIMA Nº 885, de nuestra Ciudad, a partir del día 28 de Julio de 2017.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 01 de Agosto de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN S.O. y S.P. Nº 0165/2017

VISTO:
La solicitud presentada recientemente por la Sra. Amalia Noemí CALDERÓN, DNI Nº10.856.723, vecina de nuestra ciudad, quien solicita se le otorgue desde la Secretaría a mi cargo la pertinente autorización o permiso para acceder al servicio de Gas natural de red, respecto a un inmueble ubicado en Calle Pública (Pasaje San Roque) – Casa Nº21, de nuestra ciudad, Designación Oficial Manzana 34 Lote 21, Designación catastral 19050801010360340000000, sobre la cual la solicitante manifiesta que detenta la posesión pacífica y continua desde varios años, además que allí tiene su domicilio o morada actual, tal como surge de los propios padrones electorales actuales, a pesar que sigue figurando como titular en nuestros registros una tercera persona, que no habita allí.-
Y CONSIDERANDO:
Que, si bien, se encuentra vigente la Ordenanza Nº1258/2016 que regula sobre la materia, pero expresa una particular situación, dado que acompaña al efecto un Contrato que ésta suscribiera con el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.), de la que surge que la contribuyente y quien asumiera la obligación de pago de la vivienda de referencia es justamente la aquí solicitante, en la espera lógica que, una vez cancelada en forma total las cuotas acordadas con el organismo provincial, podrá acceder a la escrituración a su nombre, del referido inmueble.-
Que, se ha dado participación a la Fiscalía de Estado Municipal quien, con condiciones a tener presente, dictamina a favor de que se otorgue la autorización o permiso requerido por el solicitante, atendiendo a un criterio de razonabilidad, frente a su particular situación.-
POR TODO ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- OTÓRGUESE, a favor de la señora Amalia Noemí CALDERÓN, DNI Nº10.856.723, vecina de nuestra ciudad, la pertinente AUTORIZACIÓN O PERMISO en la forma que usualmente se concede para que con la misma proceda a gestionar la obtención a su nombre del servicio de gas de red ante el prestador del servicio EMPRENDIMIENTOS 2001 S.R.L., con respecto al inmueble Calle Pública (Pasaje San Roque) – Casa Nº21, de nuestra ciudad, Designación Oficial Manzana 34 Lote 21, Designación catastral 19050801010360340000000.-
Art.2º.- Lo ordenado en el artículo 1º de la presente, es procedente previo pago de las tasas municipales correspondientes, según lo dispuesto por la Ordenanza Tarifaria vigente, si ello todavía no hubiere ocurrido.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de Agosto de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S.G. Nº 0166/2017

VISTO:

La solicitud presentada por la señora JESICA GISELA GALARCE, DNI: 32.223.998, vecina de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (Fiesta familia- CUMPLEAÑOS) el día viernes 04 de agosto del corriente año, desde las 21.30 hs. hasta las 05:00 hs. del día siguiente en el SALON Nº2 de la QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE S/N, el servicio será atendido por los familiares.
Y CONSIDERANDO:
Que el Señor BRAVI, MARCELO, DNI Nº 16.329.846, en representación del Centro de Empleados de Comercio, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº Nº1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- La solicitud presentada por la señora JESICA GISELA GALARCE, DNI: 32.223.998, vecina de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (Fiesta familia- CUMPLEAÑOS) el día viernes 04 de agosto del corriente año, desde las 21.30 hs. hasta las 05:00 hs. del día siguiente en el SALON Nº2 de la QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE S/N, el servicio será atendido por los familiares.
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora JESICA GISELA GALARCE, DNI: 32.223.998 y el señor BRAVI, MARCELO DNI Nº 16.329.846, en representación del Centro de Empleados de Comercio, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de agosto de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCION S.G. Nº 0167/2017

VISTO:
La solicitud presentada por la señora BETINA CLARISA GUZMAN, DNI: 37.965.581, vecina de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACION para realizar una reunión social (fiesta de Cumpleaños), el día sábado 03 de junio de 2017, a partir de las 21:00 hs. Hasta las 06:00 hs. del día siguiente, EN EL SALÓN DEL BOCHIN CLUB, con domicilio en ubicado en la intersección de las calles Lavalle y San Lorenzo, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por los familiares.
Y CONSIDERANDO:
Que el señor GUSTAVO LUIS GHIANO, DNI. Nº 17.872.670, Presidente de la institución propietaria del inmueble donde se encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- La solicitud presentada por la señora BETINA CLARISA GUZMAN, DNI: 37.965.581, vecina de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACION para realizar una reunión social (fiesta de Cumpleaños), el día sábado 03 de junio de 2017, a partir de las 21:00 hs. Hasta las 06:00 hs. del día siguiente, EN EL SALÓN DEL BOCHIN CLUB, con domicilio en ubicado en la intersección de las calles Lavalle y San Lorenzo, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por los familiares.
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales los señores BETINA CLARISA GUZMAN, DNI: 37.965.581 y el señor GUSTAVO LUIS GHIANO, DNI. Nº 17.872.670, Presidente de la institución propietaria del inmueble donde tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de agosto de 2017.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCION S.G. Nº 0168/2017

VISTO:
La solicitud presentada por el señor EVAN KEIFER , vecino de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACION para realizar una reunión social (despedida), el día sábado 11 de agosto de 2017, a partir de las 21:30 hs. Hasta las 06:00 hs. del día siguiente, EN EL SALÓN DEL BOCHIN CLUB, con domicilio en ubicado en la intersección de las calles Lavalle y San Lorenzo, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por los organizadores.
Y CONSIDERANDO:
Que el señor GUSTAVO LUIS GHIANO, DNI. Nº 17.872.670, Presidente de la institución propietaria del inmueble donde se encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- La solicitud presentada por el señor EVAN KEIFER , vecino de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACION para realizar una reunión social (despedida), el día sábado 11 de agosto de 2017, a partir de las 21:30 hs. Hasta las 06:00 hs. del día siguiente, EN EL SALÓN DEL BOCHIN CLUB, con domicilio en ubicado en la intersección de las calles Lavalle y San Lorenzo, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por los organizadores.
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales los señores EVAN KEIFER y el señor GUSTAVO LUIS GHIANO, DNI. Nº 17.872.670, Presidente de la institución propietaria del inmueble donde tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 08 de agosto de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S.G. Nº 0169/2017

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. ZACNUN, SERGIO DANIEL DNI Nº 21.712.932, en carácter de titular, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en los RUBROS "OTROS SERVICIOS DE REPARACIÓN NCP. Cód. Interno 85100.90" y "LAVADO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES. Cód. Interno 82901.30", ubicado en calle AV. ITALIA Nº 295, de nuestra Ciudad, a partir del día 10 de Agosto de 2017.-
Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA Nº 9320 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. ZACNUN, SERGIO DANIEL DNI Nº 21.712.932, en carácter de titular, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en los RUBROS "OTROS SERVICIOS DE REPARACIÓN NCP. Cód. Interno 85100.90" y "LAVADO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES. Cód. Interno 82901.30", ubicado en calle AV. ITALIA Nº 295, de nuestra Ciudad, a partir del día 10 de Agosto de 2017.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 09 de Agosto de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S.G. Nº 0170/2017

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. APPOLINARI, FERNANDO HUGO DNI Nº 25.266.015, en su carácter de SOCIO GERENTE de la firma AGROSERVICIOS NEWEN S.R.L CUIT Nº 30-71416801-7, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en los RUBROS "EXPENDIO AL PÚBLICO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS. Cód. Interno 62800.10", "SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES CON SERVICIO DE MESA Y/O MOSTRADOR. Cód. Interno 63100.11", "VENTA

DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Cód. Interno 62700.70" y "VENTA AL POR MENOR DE ACEITES Y LUBRICANTES. Cód. Interno 62900.75", ubicado en calle AV. ITALIA Nº 1001, de nuestra Ciudad, a partir del día 01 de Septiembre de 2013.-
Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA Nº 9318 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. APPOLINARI, FERNANDO HUGO DNI Nº 25.266.015, en su carácter de SOCIO GERENTE de la firma AGROSERVICIOS NEWEN S.R.L CUIT Nº 30-71416801-7, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en los RUBROS "EXPENDIO AL PÚBLICO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS. Cód. Interno 62800.10", "SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES CON SERVICIO DE MESA Y/O MOSTRADOR. Cód. Interno 63100.11", "VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Cód. Interno 62700.70" y "VENTA AL POR MENOR DE ACEITES Y LUBRICANTES. Cód. Interno 62900.75", ubicado en calle AV. ITALIA Nº 1001, de nuestra Ciudad, a partir del día 01 de Septiembre de 2013.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 09 de Agosto de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S.G. Nº 0171/2017

VISTO:
La solicitud presentada por el señor RODRIGUEZ LOPRETE CARLOS, DNI: 12.724.717, vecino de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una reunión social (fiesta de Cumpleaños), el día miércoles 16 de agosto de 2017, a partir de las 21:00 hs. Hasta las 05:00 hs. del día siguiente, en el local de WARHOL DISCO, con domicilio en ubicado en Av. Italia 475, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por Banquetes Mariatti SRL, y la decoración estará a cargo de ESPACIO CHIC.
Y CONSIDERANDO:
Que el señor ESTEFANO GABELLINI, DNI: 35.702.568, propietario del inmueble donde se encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- La solicitud presentada por el señor RODRIGUEZ LOPRETE CARLOS, DNI: 12.724.717, vecino de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una reunión social (fiesta de Cumpleaños), el día miércoles 16 de agosto de 2017, a partir de las 21:00 hs. Hasta las 05:00 hs. del día siguiente, en el local de WARHOL DISCO, con domicilio en ubicado en Av. Italia 475, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por Banquetes Mariatti SRL. Y la decoración estará a cargo de ESPACIO CHIC.
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales los señores RODRIGUEZ LOPRETE CARLOS, DNI: 12.724.717 y el señor ESTEFANO GABELLINI, DNI: 35.702.568, propietario del inmueble donde tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 10 de agosto de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN S.O. y S.P. Nº 0172/2017

VISTO:
La solicitud presentada recientemente por el Sr. Carlos Alberto CARRANZA, D.N.I. Nº25.751.578, vecino de nuestra ciudad, quien solicita se le otorgue desde la Secretaría a mi cargo la pertinente autorización o permiso para acceder al servicio de Agua Potable de red, respecto a un sector de un inmueble de mayor superficie que se describe como Manzana Oficial 75 Lote G, Designación Catastral 19050801020190030000000, ubicado en la intersección de Bv. Fauda y calle Perú (esquina Noreste) de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, con 25 metros de frente sobre Bv. Fauda y 50 metros de largo sobre calle Perú, lo que hace una superficie total de 1.250 metros cuadrados y que según registros municipales su titular es la extinta Dominga MARTÍNEZ (DNI Nº07.589.152).
En concreto, el sector al que refiere el solicitante en su pedido, dentro de ese inmueble, es lo que se describe en un Croquis adjunto como: Lote "A" ubicado en la esquina de Bv. Fauda y calle Perú, con 10 metros de frente al Oeste, medidos desde la intersección de ambas arterias, e igual medida en su contrafrente Este, por 25 metros en cada uno de sus costados Norte y Sur, lo que hace una superficie total de 250 metros cuadrados, conteniendo en ella terreno y casa habitación; lindante al Norte con parte del mismo Lote (identificado en croquis como Lote "B"), al Sur con calle Perú, al Oeste con Bv. Fauda y al Este con parte del mismo Lote (identificado en el croquis como Lote "C").
Y CONSIDERANDO:
Que, cabe aclarar que, la descripción de los tres (3) sectores en que se divide el Lote (según Croquis en "A", "B" y "C"), se corresponde a un acuerdo entre herederos de la extinta titular, según Constancia que, a modo de Declaración Jurada hicieran el solicitante con los señores Darío René OYOLA, DNI Nº29.761.311, y Luis Ricardo CARRANZA, DNI Nº12.051.979 y al que me remito brevitatis causae.
Que, por otra parte, si bien, la Ordenanza Nº1258/2016 regula sobre la materia, es justo atender a situaciones particulares que se suelen presentar, y éste es uno de esos casos, dado que, con anterioridad a la vigencia de dicha norma, las tres (3) personas indicadas habitan el inmueble mayor antes descripto, han realizado mejoras (casas habitaciones en cada uno de los sectores y para cada uno de ellos), en una suerte de sub lotes que entre sí reconocen y respetan entre todos.
Que, se ha dado participación a la Fiscalía de Estado Municipal quien, con condiciones a tener presente, dictamina a favor de que se otorgue la autorización o permiso requerido por el solicitante, atendiendo a un criterio de razonabilidad, frente a su particular situación.-
POR TODO ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- OTÓRGUESE, a favor del señor Carlos Alberto CARRANZA, D.N.I. Nº25.751.578, vecino de nuestra ciudad, la pertinente AUTORIZACIÓN O PERMISO en la forma que usualmente se concede para acceder al servicio de agua potable de red, en el sector descripto en Croquis suscripto por los particulares mencionados en los fundamentos, como Lote o sector "A" del inmueble ubicado en Manzana Oficial 75 Lote G, Designación Catastral 19050801020190030000000, sito en la intersección de Bv. Fauda y calle Perú (esquina Noreste) de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger.-
Art.2º.- Lo ordenado en el artículo 1º de la presente, es procedente previo pago de las tasas municipales correspondientes, según lo dispuesto por la Ordenanza Tarifaria vigente.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 16 de Agosto de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCIÓN S.P.y.F Nº 0173/2017

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. MARGARA, JOSÉ FELIPE DNI Nº 13.568.960, en carácter de titular, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en los RUBROS "EXPENDIO DE COMIDAS ELABORADAS. Cód. Interno 85100.90", ubicado en calle AV. ITALIA Nº 378, de nuestra Ciudad, a partir del día 02 de Junio de 2017.-
Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA Nº 9360 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. MARGARA, JOSÉ FELIPE DNI Nº 13.568.960, en carácter de titular, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su comercio en los RUBROS "EXPENDIO DE COMIDAS ELABORADAS. Cód. Interno 85100.90", ubicado en calle AV. ITALIA Nº 378, de nuestra Ciudad, a partir del día 02 de Junio de 2017.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 16 de Agosto de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCION S.G. Nº 0174/2017

VISTO:
La solicitud presentada por el señor DANIEL ENRIQUE BELLI (D.N.I. Nº17.872.606), vecino de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACION para realizar una reunión social (fiesta de Casamiento), el día Sábado 19 de agosto de 2017, a partir de las 21:00 hs. Hasta las 06:00 hs. del día siguiente, en el local de Avenida Italia 514 (Av. Italia y Belgrano) de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, que en su oportunidad se denominara "Estación Disco". El servicio de catering será atendido por Banquetes Mariatti SRL, y la decoración estará a cargo de W. GHIGONETO (con flores).
Y CONSIDERANDO:
Que el señor José Alberto SILVI (DNI Nº07.824.836) propietario del inmueble donde se

encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- La solicitud presentada por el señor DANIEL ENRIQUE BELLI (D.N.I. Nº17.872.606), vecino de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACION para realizar una reunión social (fiesta de Casamiento), el día Sábado 19 de agosto de 2017, a partir de las 21:00 hs. Hasta las 06:00 hs. del día siguiente, en el local de Avenida Italia 514 (Av. Italia y Belgrano) de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, que en su oportunidad se denominara "Estación Disco". El servicio de catering será atendido por Banquetes Mariatti SRL, y la decoración estará a cargo de W. GHIGONETO (con flores).
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales los señores DANIEL ENRIQUE BELLI (D.N.I. Nº17.872.606) y el señor José Alberto SILVI (DNI Nº07.824.836), propietario del inmueble donde tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 18 de agosto de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S.G. Nº 0175/2017

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. BAMBINI, HÉCTOR MIGUEL DNI Nº 05.074.383, en carácter de GERENTE de la firma BAMBINI HÉCTOR MIGUEL S.R.L. C.U.I.T 30-66847195-8, con domicilio comercial en CALLE Nº 1 WALTER RUBINO Nº 28, ubicado en el predio del PARQUE INDUSTRIAL de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita el correspondiente CAMBIO RAZÓN SOCIAL de su comercio habilitado en el RUBRO "HIPERMERCADOS. Cód. Interno 61900.13" a nombre del nuevo titular, la firma EL CHENO S.R.L. C.U.I.T 30-71566529-4, a partir del día 01 de Agosto de 2017.-
Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA Nº 9374 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. Sr. BAMBINI, HECTOR MIGUEL DNI Nº 05.074.383, en carácter de GERENTE de la firma HECTOR MIGUEL BAMBINI S.R.L. C.U.I.T 30-66847195-8, con domicilio comercial en CALLE Nº 1 WALTER RUBINO Nº 28, ubicado en el predio del PARQUE INDUSTRIAL de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita el correspondiente CAMBIO RAZÓN SOCIAL de su comercio habilitado en el RUBRO "HIPERMERCADOS. Cód. Interno 61900.13" a nombre del nuevo titular, la firma EL CHENO S.R.L. C.U.I.T 30-71566529-4, a partir del día 01 de Agosto de 2017.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 18 de Agosto de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S.G. Nº 00176/2017

VISTO:
La solicitud presentada por el Señor CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER, vecino de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (Cumpleaños), el día Domingo 27 de agosto del corriente año, a partir de las 12.30 hs. y HASTA LAS 18:00 hs. del día siguiente, EN EL SALÓN DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, con domicilio en ubicado en Avenida Italia Nº398, de nuestra ciudad.
Y CONSIDERANDO:
Que el señor OSBEL MARIATTI, DNI. Nº 06.537.083, Tesorero de la institución propietaria del inmueble donde se encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- La solicitud presentada por el Señor CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER, vecino de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (Cumpleaños), el día Domingo 27 de agosto del corriente año, a partir de las 12.30 hs. y HASTA LAS 18:00 hs. del día siguiente, EN EL SALÓN DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, con domicilio en ubicado en Avenida Italia Nº398, de nuestra ciudad.
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales los señores, CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER y el señor OSBEL MARIATTI, DNI. Nº 06.537.083, Tesorero de la institución propietaria del inmueble donde tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 25 de agosto de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCIÓN S.P.y.F Nº 0177/2017

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. GASPARINI, GABRIEL MARCELO DNI Nº 22.828.914, en carácter de titular, mediante la cual solicita el correspondiente CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL "CIBERFULL" por el nombre "MÁS COMUNICACIONES", CAMBIO DE TITULARIDAD de su comercio habilitado en los RUBROS "OTROS SERVICIOS PRESTADOS AL PÚBLICO (CYBER)" y "OTROS COMERCIOS MINORISTAS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (TELEFONÍA CELULAR)" a nombre del nuevo titular, el Sr. LORENZATTI, HÉCTOR JOSÉ DNIº 21.585.589, y autorización para CESE DE RUBRO habilitado como "OTROS SERVICIOS PRESTADOS AL PÚBLICO (CYBER)" quedando vigente solo el RUBRO "TELEFONÍA CELULAR. Cód. Interno 73001.02", a partir del día 01 de Agosto de 2017.-
Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA Nº 9371 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. GASPARINI, GABRIEL MARCELO DNI Nº 22.828.914, en carácter de titular, mediante la cual solicita el correspondiente CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL "CIBERFULL" por el nombre "MÁS COMUNICACIONES", CAMBIO DE TITULARIDAD de su comercio habilitado en los RUBROS "OTROS SERVICIOS PRESTADOS AL PÚBLICO (CYBER)" y "OTROS COMERCIOS MINORISTAS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (TELEFONÍA CELULAR)" a nombre del nuevo titular, el Sr. LORENZATTI, HÉCTOR JOSÉ DNIº 21.585.589, y autorización para CESE DE RUBRO habilitado como "OTROS SERVICIOS PRESTADOS AL PÚBLICO (CYBER)" quedando vigente solo el RUBRO "TELEFONÍA CELULAR. Cód. Interno 73001.02", a partir del día 01 de Agosto de 2017.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 25 de Agosto de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCIÓN S. P. y F. Nº 0178/2017

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. FEDERICO MARTÍN NICOLAU, DNI N°23.878.061, CUIT N°20-23878061-7, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en el RUBRO "SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO FÍSICO/CORPORAL. Cód. Interno 85300.21", bajo la denominación "KALIMERA", con domicilio comercial en calle SANTA FE N°361 de nuestra ciudad, a partir del día 15 de AGOSTO de 2017.-
Y CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. FEDERICO MARTÍN NICOLAU, DNI N°23.878.061, CUIT N°20-23878061-7, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su

negocio en el RUBRO “SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO FÍSICO/CORPORAL. Cód. Interno 85300.21”, bajo la denominación “KALIMERA”, bajo la denominación “KALIMERA”, con domicilio comercial en calle SANTA FE N°361 de nuestra ciudad, a partir del día 15 de AGOSTO de 2017.-
Art.2º.- ES RESPONSABILIDAD exclusiva y excluyente a cargo del titular del comercio que se habilita por la presente, contar con una Póliza de Seguro vigente (de cobertura integral) para el mismo, debiéndose comprobar con la respectiva constancia que emita una Compañía de Seguros habilitada al efecto, teniendo presente que la actual presentada expira el próximo 10/08/2018.-
Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 28 de AGOSTO de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCIÓN S. P. y F. Nº 0179/2017

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. LUCAS MATÍAS BANINETTI, DNI N°32.156.200, CUIT 20-32156200-1, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en el RUBRO “SERVICIOS DE PELUQUERÍAS Y OTRO TRATAMIENTO DE BELLEZA. Cód. Interno 85300.20”, bajo la denominación “URBANO LOOK PELUQUERÍA UNISEX”, con domicilio comercial en calle 25 DE MAYO N°57 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de AGOSTO de 2017.-
Y CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. LUCAS MATÍAS BANINETTI, DNI N°32.156.200, CUIT 20-32156200-1, mediante la cual solicita la HABILITACIÓN de su negocio en el RUBRO “SERVICIOS DE PELUQUERÍAS Y OTRO TRATAMIENTO DE BELLEZA. Cód. Interno 85300.20”, bajo la denominación “URBANO LOOK PELUQUERÍA UNISEX”, con domicilio comercial en calle 25 DE MAYO N°57 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de AGOSTO de 2017.-
Art.2º.- En virtud a que el vencimiento del Contrato de Locación donde se desarrolla la actividad que se habilita por la presente, está previsto para el 31/12/2017, la habilitación se concede sólo hasta esa fecha.-
Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 28 de AGOSTO de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCIÓN S. P. y F. Nº 0180/2017

VISTO:
La solicitud presentada por la Sra. MARTINEZ, CAROLINA EUGENIA, DNI Nº 24.779.059, CUIT N° 23-24779059-4, en carácter de titular, mediante la cual solicita el correspondiente CAMBIO DE DOMICILIO de su comercio inscripto al N°03283, en el rubro “VENTA AL POR MENOR DE CALZADO, (EXCEPTO EL ORTOPÉDICO) ZAPATERÍA Y ZAPATILLERÍA. Cód. Interno 62200.22”, el que se registra en calle ALBERDI N°32, por el domicilio de calle CÓRDOBA Nº 657, ambos de nuestra Ciudad, a partir del día 01 de Agosto de 2017 y cambiando su denominación a la de “MUNDO RE”.-
Y CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al la Sra. MARTINEZ, CAROLINA EUGENIA, DNI Nº 24.779.059, CUIT N° 23-24779059-4, en carácter de titular, mediante la cual solicita el correspondiente CAMBIO DE DOMICILIO de su comercio inscripto al N°03283, en el rubro “VENTA AL POR MENOR DE CALZADO, (EXCEPTO EL ORTOPÉDICO) ZAPATERÍA Y ZAPATILLERÍA. Cód. Interno 62200.22”, el que se registra en calle ALBERDI N°32, por el domicilio de calle CÓRDOBA Nº 657, ambos de nuestra Ciudad, a partir del día 01 de Agosto de 2017 y cambiando su denominación a la de “MUNDO RE”.-
Art.2º.- En virtud a que el vencimiento del Contrato de Locación donde se desarrolla la actividad que se habilita por la presente en el nuevo domicilio de referencia, está previsto para el 30/06/2019, la habilitación se concede sólo hasta esa fecha.-
Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 28 de AGOSTO de 2017.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCIÓN S. P. y F. Nº 0181/2017

VISTO:
La solicitud presentada por ASOCIACIÓN CIVIL LOCAL DE AYUDA SOLIDARIA (A.L.A.S.), CUIT 30-71232962-5, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su LOCAL para prestar servicios de “AYUDA SOLIDARIA”, con domicilio comercial o de ejercicio de la actividad en calle LIMA N°440 de nuestra ciudad, a partir del día 23 de AGOSTO de 2017.-
Y CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE a la ASOCIACIÓN CIVIL LOCAL DE AYUDA SOLIDARIA (A.L.A.S.), CUIT 30-71232962-5, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su LOCAL para prestar servicios de “AYUDA SOLIDARIA”, con domicilio comercial o de ejercicio de la actividad en calle LIMA N°440 de nuestra ciudad, a partir del día 23 de AGOSTO de 2017.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 28 de AGOSTO de 2017.-